



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CIRUGÍA POR ROBOT, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, REPRESENTADA POR EL DR. RAFAEL MEDRANO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. NAYBI MAGALI GARCÍA VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha 10 de marzo de 2023, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" publicó la convocatoria en el portal de compras Gubernamentales compranet.

Con fecha 03 de abril de 2022, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", emitió el fallo del procedimiento de contratación.

• DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultada para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en los términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, 146 y 148 fracción XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Dr. Rafael Medrano Guzmán, en su carácter de representante legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los numerales 4.24.6. y 5.3.15. Inciso C, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Dr. Edgar Rodríguez Antezana, Titular de la División de Cirugía Oncológica de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.31. y 5.3.8. Inciso C, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el L.C. Noel Cruz Sánchez, Jefe del Departamento de Abastecimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", facultado como Área Contratante en el procedimiento del cual deriva el presente instrumento jurídico.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.24. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número: DF/UMAE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la Dra. Maria Luisa Pérez Carranco, Encargada de la Dirección Médica de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", facultada como Área Requiriente en el procedimiento del cual deriva el presente instrumento jurídico.

- 1.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.25., 5.3.9. y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahuich, Titular de la División de Ingeniería Biomédica de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", facultada como Área Técnica y Auxiliar de Administrador de Contrato en el procedimiento del cual deriva el presente instrumento jurídico.
1.7 De conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscriben el presente instrumento los C.C. Dr. Domingo González Rodríguez, Encargado del Servicio de Sarcomas; el Dr. Narciso Hernández Toriz, Jefe del Servicio de Urología; el Dr. Ismael Brito Toledo, Jefe del Servicio de Colon y Recto; el Dr. Héctor Martínez Gómez, Jefe del Servicio de Tumores Ginecológicos; y el Dr. David Zamora Lemus, Jefe del Servicio de Tumores de Tórax de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", facultados como Auxiliares de Administrador de Contrato en el procedimiento del cual deriva el presente instrumento jurídico.
1.8 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR051-N-35-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, artículos 27 y 28 fracción I, 29,30,33,33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción I, 37, 37 bis, 38,45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

- 1.9 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número 42060420 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo número 0000002291-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium. Anexo 2 (Dos)
1.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
1.11 Tiene establecido su domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Piso 3P, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 132880 de fecha 04 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 414723-1 de fecha 20 de abril de 2010, denominada Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V., cuyo objeto social es, entre otros, renta, venta, administración, fabricación, ensamble, reparación, servicios de mantenimiento de equipo médico, electro médico, laboratorio, curación y de diagnóstico, ortopedia, prótesis, medicamentos y en general, cualquier equipo que se relacione en uso o práctica médica.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SXXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.4, 9.1.4.1 y 9.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, por base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registro bajo el número: DF/UMAE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



- II.2 La C. **Naybi Magali García Valencia**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número **153,068** de fecha **08 de septiembre de 2021**, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] Registro Patronal ante el IMSS [REDACTED] y Número de Proveedor **0000123226**.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado **Manzanillo No. 19, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5584-1030; (55) 2454-7573 y 74. Correo electrónico: [REDACTED]**

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

DF/UMAE10/2023/0133

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CIRUGÍA POR ROBOT, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.8 de las declaraciones de este instrumento jurídico, cuyas características, especificaciones y cantidades, se describen en el Anexo 2 (Dos) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) los que se desglosan en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

El monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$11,008,074.18 (ONCE MILLONES OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$27,527,198.60 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CIRUGÍA POR ROBOT, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La forma de pago será por PROCEDIMIENTO REALIZADO, de conformidad con el 51 artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso k) de las POBALINES, la cual se detalla en el Anexo 3 (Tres).

“EL PROVEEDOR” deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados en el periodo por el Jefe de Servicio quirúrgico, para el visto bueno del administrador del contrato, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, conforme al Anexo 2, Normatividad de pago de las cuentas contables, posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” en el Departamento de Finanzas, Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad en un horario de 08:00 a 13:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos, según lo indica el “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original y copia, y deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor, el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio o entrega de bienes (Factura, colectivos, recetas y/o alta según sea el caso), número de fianza y denominación social de la afianzadora. Junto con la factura de cobro, “EL PROVEEDOR” deberá presentar Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de

Handwritten signatures and stamps. A stamp reads: 'UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SXXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS'. Below it is the ID 'DF/UMAE10/2023/0133'. There are several large handwritten signatures in black ink.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se deberán encontrar vigentes.

El Área de Trámite de Erogaciones de la UMAE, será el responsable de devolver a "EL PROVEEDOR" la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato, o en su caso el titular del área requirente, deberá de entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Cirugía Robótica, de acuerdo al reporte mensual, ANEXO T9 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Cirujanos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio quirúrgico, según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 072180011450572410, del banco BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., a nombre de "CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

CENTRO HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada del 03 de abril al 31 diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

- a. Garantía de los bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por 90 días naturales, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Handwritten signatures and stamps. A stamp reads: 'UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS'. A date stamp reads: 'DF/UMAE10/2023/0133'. A footer note reads: 'Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.4.1 y 8.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número.' Another footer note reads: 'La validación jurídica se efectuó sin juzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.' A page number 'Página 6 de 24' is at the bottom right.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
La indicación del importe total garantizado con número y letra;
La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
"La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"."; y
"La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 79 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4., 8.1.4. y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado; correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de UMA, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) días de UMA, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
• Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento del Hospital Oncología, C. M. N. Siglo XXI sito en Avenida Cuauhtémoc 330, tercer piso, Col. Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Handwritten signatures and stamps of the legal department, including the stamp 'UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SXXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS'.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Actamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en los Anexos 1 (Uno) y 3 (Tres) del presente contrato... b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere... c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en los Anexos 1 (Uno) y 3 (Tres)... d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen... e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato... f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada... g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control...

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la entrega de bienes o prestación del servicio en los términos convenidos... b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento... c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público... d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto...

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los Anexos 1 (Uno) y 3 (Tres) del presente instrumento jurídico, así como junta de aclaraciones y acto de fallo del procedimiento de adjudicación.

PLAZO.- El proveedor adjudicado contará con un término de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo para la puesta a punto del servicio.

LUGAR.- La prestación del SIATCR será otorgada en las instalaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología, C.M.N., S. XXI ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Sala 6, área de Quirófano, 2do. Piso.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en los Anexos 1 (Uno) y 3 (Tres), así como a las

Handwritten signatures and stamps of the legal division, including the text: 'UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SXXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS' and 'DF/UMAE10/2023/0133'.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.3.1.1, 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se profunde sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

“EL PROVEEDOR” instalará y pondrá en marcha el equipo médico requerido para la prestación del SIATCR, entregando la primera dotación de los sets de instrumental descritos en el apartado Paquetes de Asistencia Cirugía Robótica del Anexo Técnico, dentro de las 24 horas previas a la programación de la cirugía robótica. Asimismo, la unidad médica proporcionará el listado del personal para capacitación el día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

Posteriormente, para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” informará al proveedor adjudicado en un plazo no mayor a 72 horas hábiles la programación de cirugías a efecto de que esté en posibilidad de entregar con la oportunidad el instrumental e insumos requeridos para la prestación del SIATCR.

“EL PROVEEDOR”, en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la emisión del fallo, deberá afinar detalles de logística con el personal de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la integración del Plan de Capacitación que formuló en su propuesta técnica, el cual, para cumplir con cada uno de los rubros del SIATCR, deberá incluir por lo menos las actividades siguientes :

- Entrega del equipo médico, instalación y puesta en marcha.
- Entrenamiento al staff quirúrgico.
- Certificación para cirujanos.

Para todas las demás condiciones, el Servicio Integral de Asistencia Técnica para Cirugía por Robot se estará a lo previsto en el **Anexo Técnico y los Términos y Condiciones** que obran en el expediente de contratación, así como en el presente instrumento jurídico.

No habrá otorgamiento de prórrogas.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Cláusula Décima del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

DF/UMAE10/2023/0133

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4.1, 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

El proveedor debe garantizar el equipamiento, instrumental, e insumos destinados a la cirugía robótica, reponiendo o cambiando los insumos que contengan falla por vicios ocultos.

En caso que se suspenda el procedimiento quirúrgico o conversión a cirugía convencional, se le aplicara la sanción del 10% sobre el costo del paquete de cirugía robótica sin IVA, que corresponda.

Cabe mencionar que el paquete de cirugía Robótica con fallas de vicios ocultos, no generara costo para la UMAE.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

Para el caso de arrendamiento "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

UMAЕ HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SXXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

DF/UMAE10/2023/0133

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer

UMAЕ HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SXXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.2.4.1 y 8.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al servidor público mencionado en la DECLARACIÓN I.3 del presente contrato, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho(s) servidor(es) público(s), tendrán carácter de Administrador del Contrato la persona que lo(s) sustituya(n) en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

Asimismo, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXII DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

La forma y términos en que se realizará la verificación, seguimiento y control del servicio y la aceptación del mismo, será conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (Tres)**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Estas se aplicarán por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **ANEXO T11 "Formato de Notificación de Deductivas"**, previsto en los Términos y Condiciones, al Proveedor resultado de la conciliación realizada entre el **ANEXO T9 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en el tiempo de entrega acordado para la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	El proveedor deberá concluir con la instalación y puesta en marcha del equipamiento requerido para la prestación del servicio, de conformidad con el plazo establecido en el contrato y en el programa de trabajo.	Cuando exceda el plazo de Los 45 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, en la Unidad Médica.	1% del equivalente al monto mínimo de cirugías programadas de un mes por cada día de retraso sobre el valor los servicios no prestados con oportunidad, sin incluir el IVA.	Hasta igualar el monto de la garantía.	Jefe de División de Cirugía	Administrador de contrato.
2. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla con la entrega oportuna o entregue incompletos los	El proveedor deberá entregar el instrumental quirúrgico requerido para la prestación del	Cuando no se entregue con oportunidad el set de instrumental quirúrgico	5% sobre el valor del set de instrumental quirúrgico entregado con atraso	Hasta igualar el monto de la garantía.	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
sets de instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T2. En el apartado, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	servicio hasta con 24 horas de anticipación de cada procedimiento conforme a la programación acordada con el Instituto.	descrito en el ANEXO T2, o éste sean entregados y no se encuentren completos.	incompleto, sin incluir el IVA.			
3. Cuando el Licitante Adjudicado no realice las actividades de capacitación previa de acuerdo a los tiempos acordados en el programa de capacitación.	El Proveedor deberá iniciar con oportunidad las actividades de capacitación de acuerdo con los tiempos establecidos en el programa correspondiente.	Cuando exceda el plazo establecido en el programa de trabajo presentado por el licitante adjudicado.	1% diario del equivalente al monto mínimo de cirugías programadas por mes por cada día de retraso en el inicio de las actividades de capacitación previa, sin incluir el IVA.	Hasta igualar el monto de la garantía.	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.
4. Cuando el Licitante Adjudicado realice un procedimiento de cirugía con retraso.	El Proveedor deberá cumplir con la programación mensual de procedimientos acordados en el programa de trabajo.	Por cada día de retraso en la realización del procedimiento conforme a la fecha programada, por causas que le sean imputables.	1% del equivalente al valor unitario de la cirugía por cada día de retraso, sin incluir el IVA.	Hasta igualar el monto de la garantía.		
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	El Proveedor deberá cumplir con el programa de mantenimientos preventivos que requiera el equipamiento en los tiempos establecidos para tales efectos.	Por cada día de retraso en el inicio de las actividades de mantenimiento preventivo que le correspondan al Proveedor, por causas que le sean imputables.	1% diario del equivalente al monto mínimo de cirugías programadas por mes por cada día de retraso, sin incluir el IVA.	Hasta igualar el monto de la garantía.	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.
6. Cuando se exceda el tiempo máximo de respuesta en sitio para iniciar un mantenimiento correctivo.	El proveedor deberá atender las solicitudes de mantenimiento correctivo que le sean requeridas por el Instituto en un plazo no mayor a 24 horas cuando el Instituto solicite el servicio en días hábiles o 48 horas	Por cada día de retraso para iniciar con oportunidad las actividades de mantenimiento correctivo que le sean requeridas por el Instituto, cuando el tiempo de respuesta de proveedor	1% diario del equivalente al monto mínimo de cirugías programadas por mes por cada día de retraso en el inicio de las actividades de mantenimiento correctivo, sin incluir el IVA.	Hasta igualar el monto de la garantía.	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.

UMA E HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.5. y 8.1.6. del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	cuando sea solicitado en días inhábiles, en ambos casos el plazo contará a partir del momento en que el Instituto notifique por correo electrónico la solicitud de mantenimiento.	exceda de 24 horas. La penalización no será aplicable cuando el proveedor requiera importar refacciones y acredite dicha situación presentando copia de la orden de compra o solicitud al fabricante o del pedimento correspondiente				

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, las penas convencionales aplicables a "EL PROVEEDOR", serán las siguientes:

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a prestar. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el ANEXO T10 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable" previsto en los Términos y Condiciones, al Proveedor, resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T9 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
1. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda el plazo de los 45 días hábiles (45 días naturales) contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, en la Unidad Médica.	1% sobre el monto mínimo de cirugías programadas en mes por cada día hábil de retraso sobre el valor los servicios no prestados con oportunidad, sin incluir el IVA.	Jefe de la División de Ingeniería Biomedica	Administrador de contrato.
2. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega de los sets de	Cuando no se entregue con oportunidad el set de instrumental quirúrgico descrito	5% sobre el valor del set de instrumental quirúrgico, entregado	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.3., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/U/AE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T2 . En el apartado, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .	en el ANEXO T2 . En el apartado, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .	con atraso, sin incluir el IVA.		
3. Cuando el Licitante Adjudicado no realice las actividades de capacitación previa de acuerdo a los tiempos acordados en el programa de capacitación.	Cuando exceda el plazo establecido en el programa de trabajo presentado por el licitante adjudicado.	1% diario del equivalente al monto mínimo de cirugías programadas por mes por cada día de retraso en el inicio de las actividades de capacitación previa, sin incluir el IVA.	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.
4. Cuando el Licitante Adjudicado realice un procedimiento de cirugía con retraso.	Por cada día de retraso en la realización del procedimiento conforme a la fecha programada, por causas que le sean imputables.	1% del equivalente al valor unitario de la cirugía por cada día de retraso, respecto a la fecha programada, cuando el mismo sea imputable al proveedor, sin incluir el IVA.	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	Por cada día de retraso en el inicio de las actividades de mantenimiento preventivo que le correspondan al Proveedor, por causas que le sean imputables.	1% diario del equivalente al monto mínimo de cirugías programadas por mes por cada día de retraso, sin incluir el IVA.	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.
6. Cuando se exceda el tiempo máximo de respuesta en sitio para iniciar un mantenimiento correctivo.	Por cada día de retraso para iniciar con oportunidad las actividades de mantenimiento correctivo que le sean requeridas por el Instituto, cuando el tiempo de respuesta de proveedor exceda de 24 horas hábiles. La penalización no será aplicable cuando el proveedor requiera importar refacciones y acredite dicha situación presentando copia de la orden de compra o solicitud al fabricante o del pedimento correspondiente	1% diario del equivalente al monto mínimo de cirugías programadas por mes por cada día de retraso en el inicio de las actividades de mantenimiento correctivo, sin incluir el IVA.	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.

Nota: Las penalizaciones antes señaladas no serán aplicables, cuando los incumplimientos que pudiera incurrir no sean imputables a el mismo, deriven de alguna situación interna o externa del Instituto o por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

UMA E HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el documento Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMA E10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMA E.



VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la

BASE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número: DF/UMAE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SXXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida,

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SXXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (Uno) “Características técnicas, alcances y especificaciones”
Anexo 2 (Dos) “Certificado de disponibilidad presupuestal”
Anexo 3 (Tres) “Anexo técnico // Términos y condiciones”
Anexo 4 (Cuatro) “Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT”
Anexo 5 (Cinco) “Opinión positiva de cumplimiento en materia de seguridad social”
Anexo 6 (Seis) “Opinión positiva de cumplimiento de INFONAVIT”
Anexo 7 (Siete) “Formato de fianza de cumplimiento”
Anexo 8 (Ocho) “Anexos T’s”

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de México, el día 18 de abril de 2023, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SXXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número.

DF/UMAE19/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Rafael Medrano Guzmán. (Representante Legal)	Director General de la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.	
Dr. Edgar Rodríguez Antezana. (Administrador de Contrato)	Titular de la División de Cirugía Oncológica.	
Lic. Iván David Aparicio González. (Testigo)	Director Administrativo de la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.	
Lic. Sergio Salvador Valdés Trejo. (Área Asesora)	Encargado de la División de Asuntos Jurídicos.	
Dra. María Luisa Pérez Carranco. (Área Requiriente)	Encargada de la Dirección Médica UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.	
L.C. Noel Cruz Sánchez. (Área Contratante)	Jefe del Departamento de Abastecimiento.	
Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez. Cahuich. (Área Técnica y Auxiliar de Administrador de Contrato)	Titular de la División de Ingeniería Biomédica.	
Dr. Domingo González Rodríguez. (Auxiliar de Administrador de Contrato)	Encargado del Servicio de Sarcomas.	

UMAЕ HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SXXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAЕ10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



Dr. Narciso Hernández Toriz. (Auxiliar de Administrador de Contrato)	Jefe del Servicio de Urología.	
Dr. Ismael Brito Toledo. (Auxiliar de Administrador de Contrato)	Jefe del Servicio de Colon y Recto.	
Dr. Héctor Martínez Gómez. (Auxiliar de Administrador de Contrato)	Jefe del Servicio Tumores Ginecológicos.	
Dr. David Zamora Lemus. (Auxiliar de Administrador de Contrato)	Jefe del Servicio de Tumores de Tórax.	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	FIRMA
Naybi Magali García Valencia. Representante Legal de Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V.	

Las firmas que anteceden forman parte del contrato abierto de **SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CIRUGÍA POR ROBOT**, celebrado entre el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología, Centro Médico Nacional Siglo XXI y la empresa denominada **CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** de fecha de fallo 03 de abril de 2023, por un importe mínimo de \$11,008,074.18 (ONCE MILLONES OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$27,527,198.60 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.). De conformidad con los precios unitarios de la(s) partida(s) señalada(s) y que se relacionan en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. ---

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0133

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



CONTRATO SEI-N-23-OS-0420-010

ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES.

Partida	Concepto de servicio/Consumibles complementarios	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Mínimo	Precio Máximo
1	Servicio Integral de Asistencia Técnica para Cirugía por Robot	88	220			
	A. Paquete de Cirugía Robótica Gastrectomía	12	30	\$120,025.01	\$1,440,300.12	\$3,600,750.30
	B. Paquete de Cirugía Robótica Hepatopancreatobiliar	8	20	\$101,618.93	\$812,951.44	\$2,032,378.60
	C. Paquete de Cirugía Robótica Esofagectomía	4	10	\$111,893.81	\$447,575.24	\$1,118,938.10
	D. Paquete de Cirugía Robótica Resección Intestinal	8	20	\$101,618.93	\$812,951.44	\$2,032,378.60
	E. Paquete de Cirugía Robótica Colectomía	4	10	\$109,750.13	\$439,000.52	\$1,097,501.30
	F. Paquete de Cirugía Robótica Piso pélvico (Resección Anterior Baja)	4	10	\$106,698.29	\$426,793.16	\$1,066,982.90
	G. Paquete de Cirugía Robótica Piso pélvico (Linfadenectomía retroperitoneal)	4	10	\$96,983.62	\$387,934.48	\$969,836.18
	H. Paquete de Cirugía Robótica Piso pélvico (Recto)	4	10	\$113,232.82	\$452,931.28	\$1,132,328.18
	I. Paquete de Cirugía Robótica Prostatectomía radical y Nefrectomía parcial	20	50	\$107,628.10	\$2,152,561.96	\$5,381,404.90
	J. Paquete de Cirugía Robótica Nefrectomía	16	40	\$106,698.29	\$1,707,172.64	\$4,267,931.60
	K. Paquete de Cirugía Robótica Cistectomía	4	10	\$133,539.70	\$534,158.79	\$1,335,396.98
	L. SureForm 60 Instrument (Engrapadora SureForm 60)	20	50	\$16,160.76	\$323,215.20	\$808,038.00
	M. Cartucho, SureForm 60, 2.5 mm Blanco, 6 filas o Cartucho, SureForm 60, 3.5 mm Azul, 6 filas o Cartucho, SureForm 60, 4.3 mm Verde, 6 filas o Cartucho, SureForm 60, 4.6 mm Negro, 6 filas	142	356	\$7,013.16	\$995,868.72	\$2,496,684.96
	N. Sello de cánula de engrapadora 12 mm	20	50	\$739.20	\$14,784.00	\$36,960.00
	O. Reductor 12-8 mm	20	50	\$924.00	\$18,480.00	\$46,200.00
	P. Large Clip Applier (Aplicador de Clips Grande) por disparo o Medium Clip Applier (Aplicador de Clips Mediano) por disparo	80	200	\$517.44	\$41,395.20	\$103,488.00
	Subtotal				\$11,008,074.18	\$27,527,198.60
	I.V.A.				\$1,761,291.87	\$4,404,351.78
	Total				\$12,769,366.04	\$31,931,550.38





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002291 - 2023

Dependencia Solicitante: U0009 UMAE 9 D.F. 3 Suroeste
SEI Servicios Integrales
37B50002 H Oncología CMN Siglo XXI UMAE

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 14/02/2023 Fecha Validación: 14/02/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 32,336,698.00 42060420 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	5,389.5	5,389.5	5,389.5	5,389.5	5,389.5	5,389.4	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

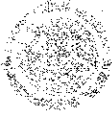
CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 32,336,698.00
TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

VAN DAVID GONZALEZ
Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Handwritten signatures and marks covering the bottom half of the page, including a large signature over the official stamp and several other signatures to the right.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Para: Lic. Noel Cruz Sánchez		Jefe del Departamento de Abastecimiento	
De: Dr. Sinuhé Barroso Bravo.- Director Médico de la UMAE		Prioridad: 1	
Lugar: Ciudad de México		Fecha: 09/02/2023	Hora: 12:00 hrs.
Asunto: Anexo Técnico Servicio Médico Integral de Asistencia Técnica para Cirugía por Robot (SIATCR) Para el Ejercicio 2023.		MEMORÁNDUM No. DM/014/2023	

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA CIRUGÍA POR ROBOT (SIATCR) PARA EL EJERCICIO 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se describen los incisos que debe contener el Anexo Técnico de la presente contratación:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Servicio Integral de Asistencia Técnica para Cirugía por Robot (SIATCR) es un servicio que ofrece la realización de procedimientos quirúrgicos de diversas especialidades con la técnica quirúrgica laparoscópica asistida por robot, en donde el Sistema Quirúrgico Robótico es acoplado al paciente una vez anestesiado para la introducción de instrumentos de cirugía robótica de largo alcance y de tamaño diminuto en la punta que permiten la disección, corte, aplicación de energía monopolar, bipolar y ultrasónica con mucha precisión, a través del manejo y control por parte del cirujano que se encuentra sentado en una consola quirúrgica, dirigiendo los brazos largos y delgados del robot para entrar fácilmente en áreas difíciles de alcanzar.

El SIATCR tiene una funcionalidad en procedimientos complejos que con mínima invasión tradicional no pueden ser ejecutados con la misma precisión y que en cirugía abierta tienen un acceso muy limitado.

El alcance que ofrece el SIATCR es bajo un esquema multiespecialidad ya que se pueden realizar procedimientos benignos y oncológicos de Urología, Ginecología, Tubo digestivo alto y bajo, Hepatopancreatobiliar, Torácica y de Cabeza y cuello. El SIATCR a contratar incluye equipo de cirugía robótica, instrumental, herramientas consumibles, aplicativos, software de tecnología avanzada y asistencia técnica especializada que en conjunto con Servicio Médico Integral de Mínima Invasión que permitirá realizar



2023
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

procedimientos que reducirán, de manera significativa la morbimortalidad, sangrado transoperatorio, tiempos de estancia intrahospitalaria, con el fin de lograr la recuperación temprana de los pacientes y su pronta reinserción a sus actividades cotidianas.

El Servicio Integral de Asistencia Técnica para Cirugía por Robot ofrece una tecnología de punta que nos permite disminuir la morbimortalidad, sangrado transoperatorio, disminución de la estancia intrahospitalaria, recuperación temprana para inicio de actividades cotidianas del paciente.

El SIATCR requiere lo siguiente:

1. Equipamiento.

El Proveedor que resulte adjudicado deberá proporcionar para la prestación de los servicios objeto de la contratación, al INSTITUTO, bajo el esquema de servicio integral:

- a. Un equipo de cirugía robótica "Sistema Quirúrgico Robótico".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO.

Para la prestación de los servicios objeto de la contratación, el proveedor que resulte adjudicado entregará al INSTITUTO, bajo el esquema de SIATCR, un equipo que deberá contar con las siguientes características y especificaciones.

Sistema Quirúrgico Robótico

Consola de cirujano

- Consola de centro de mando donde opera el cirujano.
- Capacidad para integrar una segunda consola.
- Sistema de visión de alta definición (3-D HD).
- Visión aumentada y mejorada con 1080i.
- Controles maestros con movimiento intuitivo.

Torre de Visión

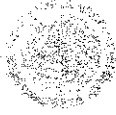
- 3-D (HD) cámara de alta definición
- Pantalla táctil de 24" o 61 cm que muestre la imagen en vivo del procedimiento.
- Sistema de Inmunofluorescencia.
- Cajones para guardar accesorios.
- Pedales de Cauferio para instrumentos laparoscópicos.
- Sistema de Cauferio integrado para Cauferio Monopolar y Bipolar.

Accesorios

- 4 Cánulas para instrumentos.
- 4 Fundas para brazo de instrumentos.
- 1 Funda de columna o 1 Funda de extensión del 4to. Brazo.
- 4 sellos de cánula.
- 1 llave de 1/16" para el paro de emergencia.

(Handwritten signatures and scribbles)





Carro del paciente (Robot 4 brazos)

- 4 brazos robóticos para la colocación de Instrumentos y Endoscopio sostenida de una base superior con capacidad de giro de 180 ° o sostenida de una columna.
- Carro de Paciente motorizado con pantalla táctil que permite controlar los movimientos de los 4 brazos.
- Láser para la asistencia del acoplamiento del carro de paciente al paciente. (Docking)
- Comandos de voz que notifican variables en el sistema.

Endoscopio con inmunofluorescencia

- 2 endoscopios de 8mm de 0 grados.
- 2 endoscopios de 8mm de 30 grados.

Kit de entrenamiento

- Pinzas de entrenamiento
 - Large Needle Driver (Porta Aguja Grande) (2)
 - Prograsp Forceps (Prograsp Forceps)

Simulador de entrenamiento de habilidades

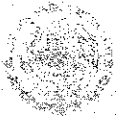
- Un sistema de red que actualiza automáticamente el rendimiento de simulación de los usuarios.
- Ejercicios de habilidades y procedimientos quirúrgicos de realidad virtual.
- Seguimiento al rendimiento de los cirujanos a través de un tablero en línea con entrega de métricas en tiempo real.
- Categorías clave: Habilidades, Procedimientos y Liga de métricas a través de aplicación en telefonía móvil.
- Simulación de procedimientos por especialidad
 - Urología:
 - Identificación anatómica.
 - Procedimiento guiado de Prostatectomía.
 - Ginecología
 - Histerectomía libre.
 - Salpingo ooforectomía guiada.
 - Colpotomía.
 - Disección de uréter.
 - Cirugía General
 - Identificación de estructuras anatómicas.
 - Disecciones e incisiones guiadas.
 - Torácico
 - Lobectomía guiada.
 - Colorectal
 - Anastomosis intracorporea guiada.

Laitha

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and scribbles]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

• Métricas de desempeño

Será responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado la entrega del equipo de cirugía robótica antes mencionado, así como la puesta en marcha y acciones de mantenimiento que se requieran durante la vigencia del contrato, las cuales no tendrán costo para el Instituto.

Será obligación del proveedor que resulte adjudicado, proporcionar durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para los equipos, con la finalidad de asegurar las condiciones de funcionamiento y operación requeridas para la adecuada prestación de los servicios contratados, siendo su responsabilidad la entrega, puesta en marcha y acciones de mantenimiento que se requieran durante la vigencia del contrato, mismas que no tendrán costo para el Instituto.

El Proveedor que resulte adjudicado para los efectos señalados en el párrafo anterior, de manera enunciativa deberá realizar las siguientes actividades:

Para el Sistema Quirúrgico Robótico:

- Pruebas de funcionamiento conforme a lo establecido en el manual del fabricante y/o rutina de mantenimiento anexa a la ficha técnica correspondiente.
- Pruebas de seguridad eléctrica (en el caso de componentes eléctricos, electrónicos) de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante, para los mantenimientos preventivos.
- Pruebas de calibración realizadas conforme a lo establecido en el manual del fabricante y/o rutina de mantenimiento anexa a la ficha técnica correspondiente.
- Mantenimientos preventivos que se requieran conforme a las especificaciones establecidas en el Manual del Fabricante.
- Mantenimientos correctivos cuando el equipo reporte alguna falla, y ésta sea identificada por el propio proveedor o por el personal del Instituto.

Para los efectos antes mencionados deberán elaborarse órdenes de servicio y dejar asentados en la bitácora correspondiente los mantenimientos llevados a cabo, así como las refacciones e insumos utilizados para tal fin.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, empleando refacciones originales, a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

El licitante elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un Programa de Mantenimiento Preventivo para el equipo, accesorios e instrumental propuestos, así como la capacidad de los recursos humanos.

La Unidad facilitará al proveedor un espacio físico dentro del área de Quirófano, con electricidad, acceso a Internet y administrarse de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del Equipo de su propiedad, así como un espacio físico para el resguardo del Instrumental y accesorios. El Proveedor que resulte ganador como parte de los servicios proporcionará el licenciamiento temporal de los aplicativos y



2023
Francisco
VILA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

software que sean necesarios para el adecuado funcionamiento y operación del equipo durante la vigencia del contrato, los cuales consideran de manera enunciativa las siguientes herramientas:

- 1) Software de asistencia que incluye notificaciones y señalizaciones en pantalla como apoyo durante el desarrollo de los procedimientos quirúrgicos.
- 2) Software OS4, que permita la generación y análisis de datos relacionados con la operación y funcionamiento del equipo y comunicación continua de cada uno de sus componentes.
- 3) Simulador de entrenamiento de habilidades como herramienta de apoyo y capacitación para la utilización del equipo. Un sistema de red que actualiza automáticamente el rendimiento de simulación de los usuarios. Ejercicios de habilidades y procedimientos quirúrgicos de realidad virtual. Seguimiento al rendimiento de los cirujanos a través de un tablero en línea con entrega de métricas en tiempo real. Categorías clave: Habilidades, Procedimientos y Liga de métricas a través de aplicación en telefonía móvil. Simulación de procedimientos por especialidad.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el equipo, así como los accesorios y/o equipamiento instalado por el mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de conclusión de la vigencia del SIATCR o del periodo del convenio modificatorio en caso de que se hubiera acordado el incremento de los servicios requeridos en términos de lo previsto en el Artículo 52 de la Ley, previo acuerdo con las autoridades de la UMAE correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

2. Entrega de insumos (bienes de consumo, instrumental y consumibles).

La propuesta de los participantes en el procedimiento de contratación deberá considerar los insumos debidamente esterilizados para realizar los procedimientos descritos en el apartado de Paquetes de Asistencia Cirugía Robótica.

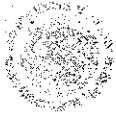
3. Asistencia Técnica Especializada

El Proveedor que resulte adjudicado deberá proporcionar asistencia técnica especializada para realizar los procedimientos quirúrgicos correspondientes a los paquetes de cirugía robótica, por lo que será necesario que el personal del proveedor a cargo de las actividades de asistencia y soporte técnico acredite mediante la presentación los curriculums vitae actualizados y firmados por el representante legal que cuenta con los siguientes perfiles:

Perfil	Cantidad	Descripción
Técnico Clínico	1	Carrera técnica o Licenciatura en el área de Ciencias de la Salud. Experiencia de 1 a 2 años en servicios de áreas quirúrgicas y/o manejo de dispositivos médicos. Certificado por el fabricante o del equipo de cirugía robótica en el manejo del Sistema Quirúrgico robótico.



2023
FRANCISCO VILLA



Perfil	Cantidad	Descripción
Especialista Clínico	1	Licenciatura/Ingeniería en el área de Ciencias de la Salud. Experiencia de 1 a 2 años en Educación clínica o Ventas de dispositivos médicos. Certificado por el fabricante del equipo de cirugía robótica. En el manejo del Sistema Quirúrgico robótico.
Ing. De soporte técnico	1	Ingeniería mecatrónica, biomécatrónica, Robótica o afin . Experiencia de 1 a 2 años en servicio técnico, reparación de dispositivos médicos y utilización de tecnologías. Certificado por el fabricante del equipo de cirugía robótica en la instalación y mantenimiento del Sistema Quirúrgico robótico.
Gerente Clínico	1	Licenciatura/Ingeniería en el área de Ciencias de la Salud. Experiencia de 1 a 2 años en Educación clínica o Ventas de dispositivos médicos. Experiencia en el manejo de Recurso Humano, Gerenciamiento y Enfoque estratégico de resultados. Certificado por el fabricante del equipo de cirugía robótica. En el manejo del Sistema Quirúrgico robótico.
Total	4	

El proveedor que resulte adjudicado deberá proporcionar la asistencia necesaria, para el uso óptimo del equipo de cirugía robótica, instrumental y accesorios al Instituto por personal calificado y certificado por los fabricantes de acuerdo a los perfiles arriba mencionados, especificando a continuación las características de la certificación.

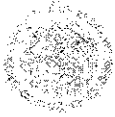
a) Perfil técnico Clínico:

- Certificación del proveedor.
 - Protocolo de certificación para personal del licitante adjudicado involucrado en la tecnología de cirugía robótica. La certificación que toma el personal es proporcionada por el proveedor y el fabricante del equipo de cirugía robótica. Los participantes deberán acreditar el curso y obtener la certificación.

b) Perfil especialista Clínico:

- Certificación del Fabricante de cirugía robótica.
 - Protocolo de certificación para personal del licitante adjudicado involucrado en la tecnología de cirugía robótica. La certificación que toma el personal es proporcionada por el fabricante del equipo de cirugía robótica. Los participantes deberán acreditar el curso y obtener la certificación.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Acreditación DCAST otorgada por el fabricante.

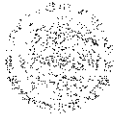
- c) Perfil Ingeniero de soporte Técnico
 - Certificación del Fabricante de cirugía Tomento7 en instalación reparación y mantenimiento preventivo.
- d) Perfil Gerente Clínico:
 - Certificación del Fabricante de cirugía robótica.
 - a. Protocolo de certificación para personal del licitante adjudicado involucrado en la tecnología de cirugía robótica. La certificación que toma el personal es proporcionada por el fabricante del equipo de cirugía robótica. Los participantes deberán acreditar el curso y obtener la certificación.

Acreditación DCAST otorgada por el fabricante

- a) El Técnico Clínico estará capacitado para el manejo de los paquetes de cirugía robótica objeto del presente contrato, garantizando la operación del equipo de cirugía robótica, instrumental, accesorios e insumos antes, durante y después de la cirugía cumpliendo con lo siguiente:
 - o **Pre Operatorio.-** Preparación de conexiones del sistema y entrega en quirófano del instrumental accesorios e insumos estériles.
 - o **Operatorias.-** Observar y corroborar el óptimo uso y funcionamiento del equipo de cirugía robótica, instrumental accesorios e insumos necesarios para cada paquete de cirugía robótica de acuerdo a lo descrito en el apartado B.2.
 - o **Post Operatorias.-** Para la limpieza del equipo de cirugía robótica posterior al procedimiento, instrumental e insumos, el Técnico Clínico se encargará del lavado del Instrumental y accesorios dentro del área designada por la UMAE para su reprocesamiento y posterior resguardo del equipo, instrumental y accesorios según sea el caso.
- b) El Especialista Clínico tendrá la facultad para impartir el entrenamiento al personal médico, de enfermería y administrativo, dando seguimiento a la productividad y desarrollo del Programa de Cirugía Robótica. Participará en las reuniones que se establezcan por parte del Comité de Cirugía Robótica presentando los análisis de resultados y proporcionando planes de acción.
- c) El ingeniero de soporte técnico se encargará de realizar la instalación del equipo, y brindar el mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea necesario; otorgará al personal del Instituto un orden de servicio en donde especifiquen las actividades realizadas durante su visita.
- d) El Gerente Clínico estará brindando atención y servicio cuando sea necesario durante las sesiones de Comité de Cirugía robótica, juntas ejecutivas en revisiones de negocios e implementaciones de planes de acción así como en eventos relacionados al Programa de Cirugía Robótica.



2023
Francisco
VILA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Los trabajadores y equipo de trabajo del Licitante Ganador formarán en todo momento parte de su estructura organizacional y plantilla, sin que en ningún momento puedan ser puestos a disposición o en beneficio del Instituto, y por tanto no guardarán dependencia organizacional, patronal, laboral o subordinación alguna con personal del mismo, será obligación del Licitante Ganador contar con registro patronal, tener inscrito a su personal en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y estar al corriente en todo momento en sus obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales.

La presente contratación estará a lo establecido en artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, abierta conforme las cantidades mínimas y máximas siguientes:

Concepto de servicio	Cantidad	
	Mínima	Máxima
a) Paquete de Cirugía Robótica Gastrectomía	12	30
b) Paquete de Cirugía Robótica Hepatopancreatobiliar	8	20
c) Paquete de Cirugía Robótica Esofagectomía	4	10
d) Paquete de Cirugía Robótica Resección Intestinal	8	20
e) Paquete de Cirugía Robótica Colectomía	4	10
f) Paquete de Cirugía Robótica Piso pélvico (Resección Anterior Baja)	4	10
g) Paquete de Cirugía Robótica Piso pélvico (Linfadenectomía retroperitoneal)	4	10
h) Paquete de Cirugía Robótica Piso pélvico (Recto)	4	10
i) Paquete de Cirugía Robótica Prostatectomía radical y Nefrectomía parcial	20	50
j) Paquete de Cirugía Robótica Nefrectomía	16	40
k) Paquete de Cirugía Robótica Cistectomía	4	10
l) SureForm 60 Instrument (Engrapadora SureForm 60)	20	50
m) Cartucho, SureForm 60, 2.5 mm Blanco, 6 filas o Cartucho, SureForm 60, 3.5 mm Azul, 6 filas o Cartucho, SureForm 60, 4.3 mm Verde, 6 filas o Cartucho, SureForm 60, 4.6 mm Negro, 6 filas	142	356
n) Sello de cánula de engrapadora 12 mm	20	50
o) Reductor 12-8 mm	20	50
p) Large Clip Applier (Aplicador de Clips Grande) por disparo o Medium Clip Applier (Aplicador de Clips Mediano) por disparo	80	200



**2023
FRANCISCO
VILLA**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Paquetes de Asistencia Cirugía Robótica: El proveedor que resulte adjudicado prestará el SIATCR objeto de la contratación mediante paquetes de cirugía robótica que correspondan a las siguientes especialidades:

a) PAQUETE DE CIRUGÍA ROBÓTICA GASTRECTOMÍA

Clasificación	Descripción	Cant.
Instrumentos EndoWrist	Vessel Sealer Extend (Sellador de Vasos Extendido)	1
	Maryland Bipolar Forceps (Forceps Bipolar Maryland)	1
	Prograsp Forceps (Forceps Prograsp)	1
	Large Needle Driver (Porta Agujas Grande)	1
	Cadiere Forceps (Forceps Cadiere)	1
Consumibles para el uso de 4 Brazos	5 mm-8 mm Universal Seal (Sello Universal de 5mm -8mm)	4
	Arm Drape (Funda de Brazo)	4
	Bipolar Energy Instrument Cord (Cable de Cauterio Bipolar)	1
	8 mm Bladeless Obturator (Obturador sin cuchilla 8mm)	1
Reprocesamiento: lavado y esterilización.	Consumibles desechables para reprocesamiento y empaqueo del instrumental y accesorios.	1
Asistencia técnica pre quirúrgica, quirúrgica y postquirúrgica.	Técnico clínico capacitado y certificado por el proveedor en el manejo del Sistema Quirúrgico Robótico, capacitado en el manejo del Reprocesamiento del Instrumental y accesorios.	1
Aplicativos y Software	Software de Asistencia Torre de visión	1
	Software Robótica OS4	1
	Simulador de entrenamiento de habilidades	1
	Grabador Sony HVO	1
	Sistema de almacenamiento	1

b) PAQUETE DE CIRUGÍA ROBÓTICA HEPATOPANCREATOBILIAR

Clasificación	Descripción	Cant.
Instrumentos EndoWrist	Vessel Sealer Extend (Sellador de Vasos Extendido)	1
	Maryland Bipolar Forceps (Forceps Bipolar Maryland)	1
	Large Needle Driver (Porta Agujas Grande)	1
Consumibles para el uso de 3 Brazos	5 mm-8 mm Universal Seal (Sello Universal de 5mm -8mm)	3
	Arm Drape (Funda de Brazo)	3
	Bipolar Energy Instrument Cord (Cable de Cauterio Bipolar)	1
	8 mm Bladeless Obturator (Obturador sin cuchilla 8mm)	1
Reprocesamiento:	Consumibles desechables para reprocesamiento y empaqueo del instrumental	1



2023
**Francisco
VILA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Clasificación	Descripción	Cant.
lavado y esterilización.	y accesorios.	
Asistencia técnica pre quirúrgica, quirúrgica y postquirúrgica.	Técnico clínico capacitado y certificado por el proveedor en el manejo del Sistema Quirúrgico Robótico, capacitado en el manejo del Reprocesamiento del Instrumental y accesorios.	1
Aplicativos y Software	Software de Asistencia Torre de visión	1
	Software Robótica OS4	1
	Simulador de entrenamiento de habilidades	1
	Grabador Sony HVO	1
	Sistema de almacenamiento	1

c) PAQUETE DE CIRUGÍA ROBÓTICA ESOFAGECTOMÍA

Clasificación	Descripción	Cant.
Instrumentos EndoWrist	Maryland Bipolar Forceps (Forceps Bipolar Maryland)	1
	Vessel Sealer Extend (Sellador de Vasos Extendido)	1
	Large Needle Driver (Porta Agujas Grande)	1
	Cadiere Forceps (Forceps Cadiere)	1
Consumibles para el uso de 4 Brazos	5 mm-8 mm Universal Seal (Sello Universal de 5mm -8mm)	4
	Arm Drape (Funda de Brazo)	4
	Bipolar Energy Instrument Cord (Cable de Cauterío Bipolar)	1
	8 mm Bladeless Obturator (Obturador sin cuchilla 8mm)	1
Reprocesamiento: lavado y esterilización.	Consumibles desechables para reprocesamiento y empaqueo del instrumental y accesorios.	1
Asistencia técnica pre quirúrgica, quirúrgica y postquirúrgica.	Técnico clínico capacitado y certificado por el proveedor en el manejo del Sistema Quirúrgico Robótico, capacitado en el manejo del Reprocesamiento del Instrumental y accesorios.	1
Aplicativos y Software	Software de Asistencia Torre de visión	1
	Software Robótica OS4	1
	Simulador de entrenamiento de habilidades	1
	Grabador Sony HVO	1
	Sistema de almacenamiento	1



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

d) PAQUETE DE CIRUGÍA ROBÓTICA RESECCIÓN INTESTINAL

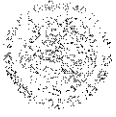
Clasificación	Descripción	Cant.
Instrumentos EndoWrist	Vessel Sealer Extend (Sellador de Vasos Extendido)	1
	Maryland Bipolar Forceps (Forceps Bipolar Maryland)	1
	Large Needle Driver (Porta Agujas Grande)	1
Consumibles para el uso de 3 Brazos	5 mm-8 mm Universal Seal (Sello Universal de 5mm -8mm)	3
	Arm Drape (Funda de Brazo)	3
	Bipolar Energy Instrument Cord (Cable de Cauterio Bipolar)	1
	8 mm Bladeless Obturator (Obturador sin cuchilla 8mm)	1
Reprocesamiento: lavado y esterilización.	Consumibles desechables para reprocesamiento y empaqueo del instrumental y accesorios.	1
Asistencia técnica pre quirúrgica, quirúrgica y postquirúrgica.	Técnico clínico capacitado y certificado por el proveedor en el manejo del Sistema Quirúrgico Robótico, capacitado en el manejo del Instrumental y accesorios.	1
Aplicativos y Software	Software de Asistencia Torre de visión	1
	Software Robótica OS4	1
	Simulador de entrenamiento de habilidades	1
	Grabador Sony HVO	1
	Sistema de almacenamiento	1

e) PAQUETE DE CIRUGÍA ROBÓTICA COLECTOMÍA

Clasificación	Descripción	Cant.
Instrumentos EndoWrist	Maryland Bipolar Forceps (Forceps Bipolar Maryland)	1
	Vessel Sealer Extend (Sellador de Vasos Extendido)	1
	Prograsp Forceps (Forceps Prograsp)	1
	Large Needle Driver (Porta Agujas Grande)	1
Consumibles para el uso de 4 Brazos	5 mm-8 mm Universal Seal (Sello Universal de 5mm -8mm)	4
	Arm Drape (Funda de Brazo)	4
	Bipolar Energy Instrument Cord (Cable de Cauterio Bipolar)	1
	8 mm Bladeless Obturator (Obturador sin cuchilla 8mm)	1
Reprocesamiento: lavado y	Consumibles desechables para reprocesamiento y empaqueo del instrumental y accesorios.	1



2023
Francisco VELA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Clasificación	Descripción	Cant.
esterilización.		
Asistencia técnica pre quirúrgica, quirúrgica y postquirúrgica.	Técnico clínico capacitado y certificado por el proveedor en el manejo del Sistema Quirúrgico Robótico, capacitado en el manejo del Reprocesamiento del Instrumental y accesorios.	1
Aplicativos y Software	Software de Asistencia Torre de visión	1
	Software Robótica OS4	1
	Simulador de entrenamiento de habilidades	1
	Grabador Sony HVO	1
	Sistema de almacenamiento	1

f) PAQUETE DE CIRUGÍA ROBÓTICA PISO PÉLVICO (RESECCIÓN ANTERIOR BAJA)

Clasificación	Descripción	Cant.
Instrumentos EndoWrist	Monopolar Curved Scissors (Tijera Curva Monopolar)	1
	Vessel Sealer Extend (Sellador de Vasos Extendido)	1
	Prograsp Forceps (Forceps Prograsp)	1
Consumibles para el uso de 4 Brazos	5 mm-8 mm Universal Seal (Sello Universal de 5mm -8mm)	4
	Arm Drape (Funda de Brazo)	4
	Monopolar Energy Instrument Cord (Cable de Cauterio Monopolar)	1
	8 mm Bladeless Obturator (Obturador sin cuchilla 8mm)	1
	Tip Cover Accessory (Accesorio de cubierta de la punta)	1
Reprocesamiento: lavado y esterilización.	Consumibles desechables para reprocesamiento y empacado del instrumental y accesorios.	1
Asistencia técnica pre quirúrgica, quirúrgica y postquirúrgica.	Técnico clínico capacitado y certificado por el proveedor en el manejo del Sistema Quirúrgico Robótico, capacitado en el manejo del Reprocesamiento del Instrumental y accesorios.	1
Aplicativos y Software	Software de Asistencia Torre de visión	1
	Software Robótica OS4	1
	Simulador de entrenamiento de habilidades	1
	Grabador Sony HVO	1
	Sistema de almacenamiento	1



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

g) PAQUETE DE CIRUGÍA ROBÓTICA PISO PÉLVICO (LINFADENECTOMÍA RETROPERITONEAL)

Clasificación	Descripción	Cant.
Instrumentos EndoWrist	Monopolar Curved Scissors (Tijera Curva Monopolar)	1
	Maryland Bipolar Forceps (Forceps Bipolar Maryland)	1
	Large Needle Driver (Porta Agujas Grande)	1
Consumibles para el uso de 3 Brazos	5 mm-8 mm Universal Seal (Sello Universal de 5mm -8mm)	3
	Arm Drape (Funda de Brazo)	3
	Monopolar Energy Instrument Cord (Cable de Cauterio Monopolar)	1
	Bipolar Energy Instrument Cord (Cable de Cauterio Bipolar)	1
	8 mm Bladeless Obturator (Obturador sin cuchilla 8mm)	1
	Tip Cover Accessory (Accesorio de cubierta de la punta)	1
Reprocesamiento: lavado y esterilización.	Consumibles desechables para reprocesamiento y empaqueo del instrumental y accesorios.	1
Asistencia técnica pre quirúrgica, quirúrgica y postquirúrgica.	Técnico clínico capacitado y certificado por el proveedor en el manejo del Sistema Quirúrgico Robótico, capacitado en el manejo del Reprocesamiento del Instrumental y accesorios.	1
Aplicativos y Software	Software de Asistencia Torre de visión	1
	Software Robótica OS4	1
	Simulador de entrenamiento de habilidades	1
	Grabador Sony HVO	1
	Sistema de almacenamiento	1

h) PAQUETE DE CIRUGÍA ROBÓTICA PISO PÉLVICO (RECTO)

Clasificación	Descripción	Cant.
Instrumentos EndoWrist	Vessel Sealer Extend (Sellador de Vasos Extendido)	1
	Maryland Bipolar Forceps (Forceps Bipolar Maryland)	1
	Prograsp Forceps (Forceps Prograsp)	1
	Large Needle Driver (Porta Agujas Grande)	1
Consumibles para el uso de 4 Brazos	5 mm-8 mm Universal Seal (Sello Universal de 5mm -8mm)	4
	Arm Drape (Funda de Brazo)	4
	Bipolar Energy Instrument Cord (Cable de Cauterio Bipolar)	1
	8 mm Bladeless Obturator (Obturador sin cuchilla 8mm)	1
Reprocesamiento:	Consumibles desechables para reprocesamiento y empaqueo del instrumental	1



2023
Año de
**Francisco
VILA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Clasificación	Descripción	Cant.
lavado y esterilización.	y accesorios.	
Asistencia técnica pre quirúrgica, quirúrgica y postquirúrgica.	Técnico clínico capacitado y certificado por el proveedor en el manejo del Sistema Quirúrgico Robótico, capacitado en el manejo del Reprocesamiento del Instrumental y accesorios.	1
Aplicativos y Software	Software de Asistencia Torre de visión	1
	Software Robótica OS4	1
	Simulador de entrenamiento de habilidades	1
	Grabador Sony HVO	1
	Sistema de almacenamiento	1

i) PAQUETE DE CIRUGÍA ROBÓTICA UROLOGÍA (PROSTATECTOMÍA RADICAL Y NEFRECTOMÍA PARCIAL).

Clasificación	Descripción	Cant.
Instrumentos EndoWrist	Monopolar Curved Scissors (Tijera Curva Monopolar)	1
	Maryland Bipolar Forceps (Forceps Bipolar Maryland)	1
	Prograsp Forceps (Forceps Prograsp)	1
	Large Needle Driver (Porta Aguja Grande)	1
Consumibles para el uso de 4 Brazos	5 mm-8 mm Universal Seal (Sello Universal de 5mm -8mm)	4
	Arm Drape (Fundá de Brazo)	4
	Monopolar Energy Instrument Cord (Cable de Cauterio Monopolar)	1
	Bipolar Energy Instrument Cord (Cable de Cauterio Bipolar)	1
	8 mm Bladeless Obturator (Obturador sin cuchilla 8mm)	1
	Tip Cover Accessory (Accesorio de cubierta de la punta)	1
Reprocesamiento: lavado y esterilización.	Consumibles desechables para reprocesamiento y empaquetado del instrumental y accesorios.	1
Asistencia técnica pre quirúrgica, quirúrgica y postquirúrgica.	Técnico clínico capacitado y certificado por el proveedor en el manejo del Sistema Quirúrgico Robótico, capacitado en el manejo del Reprocesamiento del Instrumental y accesorios.	1
Aplicativos y Software	Software de Asistencia Torre de visión	1
	Software Robótica OS4	1
	Simulador de entrenamiento de habilidades	1



2023
Año de
Francisco VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Clasificación	Descripción	Cant.
	Grabador Sony HVO	1
	Sistema de almacenamiento	1

J) PAQUETE DE CIRUGÍA ROBÓTICA NEFRECTOMÍA RADICAL

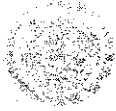
Clasificación	Descripción	Cant.
Instrumentos EndoWrist	Monopolar Curved Scissors (Tijera Curva Monopolar)	1
	Vessel Sealer Extend (Sellador de Vasos Extendido)	1
	Prograsp Forceps (Forceps Prograsp)	1
Consumibles para el uso de 4 Brazos	5 mm-8 mm Universal Seal (Sello Universal de 5mm -8mm)	4
	Arm Drape (Funda de Brazo)	4
	Monopolar Energy Instrument Cord (Cable de Cauterio Monopolar)	1
	8 mm Bladeless Obturator (Obturador sin cuchilla 8mm)	1
	Tip Cover Accessory (Accesorio de cubierta de la punta)	1
Reprocesamiento: lavado y esterilización.	Consumibles desechables para reprocesamiento y empaquetado del instrumental y accesorios.	1
Asistencia técnica pre quirúrgica, quirúrgica y postquirúrgica.	Técnico clínico capacitado y certificado por el proveedor en el manejo del Sistema Quirúrgico Robótico, capacitado en el manejo del Reprocesamiento del Instrumental y accesorios.	1
Aplicativos y Software	Software de Asistencia Torre de visión	1
	Software Robótica OS4	1
	Simulador de entrenamiento de habilidades	1
	Grabador Sony HVO	1
	Sistema de almacenamiento	1

k) PAQUETE DE CIRUGÍA ROBÓTICA CISTECTOMÍA

Clasificación	Descripción	Cant.
Instrumentos EndoWrist	Monopolar Curved Scissors (Tijera Curva Monopolar)	1
	Maryland Bipolar Forceps (Forceps Bipolar Maryland)	1
	Prograsp Forceps (Forceps Prograsp)	1
	Cadiere Forceps (Forceps Cadiere)	1



**2023
FRANCISCO
VILA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Clasificación	Descripción	Cant.
	Large Needle Driver (Porta Agujas Grande)	1
	Vessel Sealer Extend (Sellador de Vasos Extendido)	1
Consumibles para el uso de 4 Brazos	5 mm-8 mm Universal Seal (Sello Universal de 5mm -8mm)	4
	Arm Drape (Funda de Brazo)	4
	Monopolar Energy Instrument Cord (Cable de Cauterio Monopolar)	1
	Bipolar Energy Instrument Cord (Cable de Cauterio Bipolar)	1
	8 mm Bladeless Obturator (Obturador sin cuchilla 8mm)	1
	Tip Cover Accessory (Accesorio de cubierta de la punta)	1
Reprocesamiento: lavado y esterilización.	Consumibles desechables para reprocesamiento y empaqueo del instrumental y accesorios.	1
Asistencia técnica pre quirúrgica, quirúrgica y postquirúrgica.	Técnico clínico capacitado y certificado por el proveedor en el manejo del Sistema Quirúrgico Robótico, capacitado en el manejo del Reprocesamiento del Instrumental y accesorios.	1
Aplicativos y Software	Software de Asistencia Torre de visión:	1
	Software Robótica OS4	1
	Simulador de entrenamiento de habilidades	1
	Grabador Sony HVO	1
	Sistema de almacenamiento	1

Como parte de conformación del expediente clínico y toma de evidencia del procedimiento, el proveedor debe garantizar en USB, un video de alta definición de toda la cirugía, donde se corrobore al inicio de la grabación la identidad del paciente con los datos básicos. Y debe ser entregado al administrador de contrato para el resguardo de dicho documento legal y parte del expediente clínico de cada procedimiento.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NO APLICA.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio



2023
Francisco



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA.

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento y/o favorecer el cumplimiento en las unidades médicas, de las siguientes Normas Oficiales:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 oct. 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA0-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003

Asimismo deberá proporcionar el Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). El cual deberá de ser legible en su totalidad.



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Para: Lic. Noel Cruz Sánchez		Jefe del Departamento de Abastecimiento	
De: Sinuhe Barroso Bravo		Director Médico UMAE	Prioridad: 1
Lugar: Ciudad de México		Fecha: 09/02/2023	Hora: 12:00 hrs.
Asunto: Términos y Condiciones del Servicio Médico Integral de Asistencia Técnica para Cirugía por Robot (SIATCR) Para el Ejercicio 2023		MEMORÁNDUM No. DM/016/2023	

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CIRUGÍA POR ROBOT PARA EL EJERCICIO 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se describen los incisos que debe contener los Términos y Condiciones de la presente contratación:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponde

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2023, dentro del ejercicio presupuestal 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles del servicio integral descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de equipos médicos para la prestación del SIATCR, así como su instalación, puesta en operación y resolución de problemas técnicos para la prestación del servicio será en el quirófano del segundo piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI	Dentro de los 45 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el apartado de Paquetes de Asistencia Cirugía Robótica del Anexo Técnico.	Dentro de las 24 horas previas a la programación de la cirugía.
	En los periodos contenidos en el Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos para la



0000895
2023
FRANCISCO VILA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	prestación del SIATCR, conforme a lo establecido en en el “Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos” ANEXO T1 . El Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos para la prestación del SIATCR, se realizará conforme al manual de operación del FABRICANTE lo establezca, utilizando el ANEXO T1 “Reporte de mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e instrumental” .
Reporte de mantenimiento correctivo a los equipos médicos para la prestación del SIATCR y soporte técnico.serán reportados en el “Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos” ANEXO T2 .	La asistencia en sitio se realizará en un plazo máximo de 24(veinticuatro) horas en días hábiles y de 48 (cuarenta y ocho) horas en días inhábiles, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico. “EL PROVEEDOR” , acusara de recibo dicha notificación, y se asignará un número de folio, utilizando el ANEXO T2 “Reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos” . Para el diagnóstico y reparación se contará con un tiempo de 72 horas hábiles como máximo, en caso de no importar refacciones, en caso de importar refacciones el tiempo requerido para la reparación del equipo no podrá exceder 15 días hábiles una vez finalizado el diagnóstico.
Asistencia Técnica y Clínica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Previo al procedimiento quirúrgico. Durante el procedimiento quirúrgico. Posterior al procedimiento quirúrgico.
El Técnico Clínico del SIATCR, deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los equipos médicos.	ANEXO T13 “Manual de Desinfección de Alto Nivel” (DAN) .
El Técnico Clínico del SIATCR deberá presentarse al servicio de Cirugía.	El horario de inicio y presentación del Técnico Clínico del SIATCR en el turno matutino, será a las 7:30 horas.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas.
El proveedor entregará a través de su Técnico Clínico del SIATCR, el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos.	Deberá entregarlos y tenerlos listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento quirúrgico.
Capacitación previa.	La capacitación técnica previa deberá otorgarse de acuerdo al Cronograma de Capacitación establecido en el Plan de Capacitación propuesto por el proveedor adjudicado.



0000896
2023
Francisco VILLA
EL HONORABLE GOBIERNO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<p>El proveedor proporcionará el licenciamiento temporal de los aplicativos y software que sean necesarios para el adecuado funcionamiento y operación del equipo médico, para la prestación del SIATCR, los cuales consideran de manera enunciativa las siguientes herramientas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Software de asistencia que incluye las notificaciones y señalizaciones en pantalla como apoyo durante el desarrollo de los procedimientos quirúrgicos. 2) Software OS4, que permita la generación y análisis de datos relacionadas con la operación y funcionamiento del equipo y comunicación continua de cada uno de sus componentes. 3) Simulador SimNow como herramienta de apoyo y capacitación para la utilización del equipo médico. 	<p>Dentro de los 45 días naturales posterior al fallo.</p>

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR

La prestación del SIATCR será otorgada en las instalaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología, C.M.N., S. XXI ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Sala 6, área de Quirófano, 2do. piso.

b. PLAZO

El proveedor adjudicado contará con un término de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo para la puesta a punto del servicio.

c. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha el equipo médico requerido para la prestación del SIATCR, entregando la primera dotación de los sets de instrumental descritos en el apartado Paquetes de Asistencia Cirugía Robótica del Anexo Técnico, dentro de las 24 horas previas a la programación de la cirugía robótica. Asimismo, la unidad médica proporcionará el listado del personal para capacitación el día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

[Handwritten signatures and initials]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Posteriormente, para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto informará al proveedor adjudicado en un plazo no mayor a 72 horas hábiles la programación de cirugías a efecto de que esté en posibilidad de entregar con la oportunidad el instrumental e insumos requeridos para la prestación del SIATCR.

El proveedor adjudicado, en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la emisión del fallo, deberá afinar detalles de logística con el personal del Instituto de la integración del Plan de Capacitación que formuló en su propuesta técnica, el cual, para cumplir con cada uno de los rubros del SIATCR, deberá incluir por lo menos las actividades siguientes :

- Entrega del equipo médico, instalación y puesta en marcha.
- Entrenamiento al staff quirúrgico.
- Certificación para cirujanos.

Como parte de conformación del expediente clínico y toma de evidencia del procedimiento, el proveedor debe garantizar en USB, un video de alta definición de toda la cirugía, donde se corrobore al inicio de la grabación la identidad del paciente con los datos básicos. Y debe ser entregado al administrador de contrato para el resguardo de dicho documento legal y parte del expediente clínico de cada procedimiento.

d. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El SIATCR será adjudicado a un solo licitante por lo que no será aplicable el abastecimiento simultaneo toda vez que al corresponder a un servicio integral se integra en una sola partida.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnico-médicas previstas en el presente documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio ofertado.

e. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere a cada procedimiento quirúrgico realizado en la prestación del SIATCR, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico "REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CIRUGÍA POR ROBOT PARA EL EJERCICIO 2023".

f. CANTIDADES A CONTRATAR

Las cantidades a contratar se desglosan en el Anexo Técnico "REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CIRUGÍA POR ROBOT PARA EL EJERCICIO 2023", las cuales se resumen en la siguiente tabla:



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL MOVIMIENTO DEL PUEBLO

0000898



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Concepto de servicio	Cantidad	
	Mínima	Máxima
a) Paquete de Cirugía Robótica Gastrectomía	12	30
b) Paquete de Cirugía Robótica Hepatopancreatobiliar	8	20
c) Paquete de Cirugía Robótica Esofagectomía	4	10
d) Paquete de Cirugía Robótica Resección Intestinal	8	20
e) Paquete de Cirugía Robótica Colectomía	4	10
f) Paquete de Cirugía Robótica Piso pélvico (Resección Anterior Baja)	4	10
g) Paquete de Cirugía Robótica Piso pélvico (Linfadenectomía retroperitoneal)	4	10
h) Paquete de Cirugía Robótica Piso pélvico (Recto)	4	10
i) Paquete de Cirugía Robótica Prostatectomía radical y Nefrectomía parcial	20	50
j) Paquete de Cirugía Robótica Nefrectomía	16	40
k) Paquete de Cirugía Robótica Cistectomía	4	10
l) SureForm 60 Instrument (Engrapadora SureForm 60)	20	50
m) Cartucho, SureForm 60, 2.5 mm Blanco, 6 filas o Cartucho, SureForm 60, 3.5 mm Azul, 6 filas o Cartucho, SureForm 60, 4.3 mm Verde, 6 filas o Cartucho, SureForm 60, 4.6 mm Negro, 6 filas	142	356
n) Sello de cánula de engrapadora 12 mm	20	50
o) Reductor 12-8 mm	20	50
p) Large Clip Applier (Aplicador de Clips Grande) por disparo o Medium Clip Applier (Aplicador de Clips Mediano) por disparo	80	200

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

De conformidad con el artículo 36, párrafos primero y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 52, de su Reglamento, el criterio de evaluación en el presente procedimiento será por **puntos y porcentajes**, conforme a lo siguiente:



0000899

2023
FRANCISCO
VILLA

EL GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Rubro: 1. Capacidad del licitante Puntos máximos a otorgar: 24

Subrubro Descripción Documentación requerida

1.1 Plantilla de personal

Plantilla del personal requerido para la prestación del SIATCR : Máximo 4 puntos.
El licitante deberá de presentar una plantilla del personal que corresponda a cada uno de los perfiles de acuerdo a la especialidad requerida, para lo cual se otorgarán hasta 4 puntos cuando el licitante acredite contar con el personal requerido para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, conforme a los siguientes perfiles:
a) Un Técnico Clínico con carrera técnica o licenciatura en el área de ciencias de la salud.
b) Un Especialista Clínico con licenciatura/ingeniería en el área de ciencias de la salud.
Ambos con experiencia de 1 a 2 años en servicios de áreas quirúrgicas y/o manejo de dispositivos médicos, con certificación por el fabricante y/o del proveedor del Sistema Quirúrgico Robótico.
c) Un Ingeniero de soporte técnico, con experiencia de 1 a 2 años en servicio técnico, reparación de dispositivos médicos y utilización de tecnologías, con certificación por el fabricante y/o proveedor del Sistema Quirúrgico Robótico.
d) Un Gerente Clínico con licenciatura/ingeniería en el área de ciencias de la salud, con experiencia de 1 a 2 años en educación clínica o ventas de dispositivos médicos, experiencia en el manejo de recursos humano, gerenciamiento y enfoque estratégico de resultados, con certificación del fabricante y/o proveedor del Sistema Quirúrgico Robótico.

Puntos a otorgar:
Un punto por cada miembro de la plantilla de personal solicitada, que cumpla con los requisitos solicitados mediante la presentación de la

El licitante deberá presentar una plantilla del personal descrito para la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, adjuntando curriculum vitae que acredite que cuenta con la especialidad requerida, firmado por cada miembro, manifestando bajo protesta de decir verdad de la autenticidad de la información incluida.

De igual forma los licitantes deberán adjuntar una carta firmada por su representante legal, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, se que se avala la experiencia e información curricular de la plantilla de personal presentada.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

	<p>información curricular requerida, avalada por el licitante.</p>	
<p>1.2 Capacidad de los recursos humanos 1.2.1. Experiencia Laboral</p>	<p>Experiencia laboral: Máximo 5 puntos. Conforme a la plantilla y su información curricular integrante, proporcionada por el licitante en cumplimiento al subrubro anterior, se calificará la experiencia del personal, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 2 años de experiencia: 1 punto. • De 3 a 4 años de experiencia: 2 puntos. • De 5 años de experiencia en adelante: 3 puntos. <p>Se otorgará 2 puntos adicionales cuando el licitante acredite contar con personal certificado con por lo menos 2 años de experiencia en el la operación del Sistema Quirúrgico Robótico.</p> <p>No se otorgaran puntos cuando el personal no acredite por lo menos 1 año de experiencia.</p>	<p>El licitante deberá presentar los curriculums vitae correspondientes a al personal integrante de la plantilla de personal presentada, en los que se acredite que el mismo cuenta con la experiencia requerida para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, acreditando documentalmente que el personal propuesto es trabajador de la empresa con una antigüedad mínima de seis meses de labores (anexar formatos SUA), y de la empresa copia del Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>El licitante deberá presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que avale la experiencia del personal requerido.</p>
<p>1.3. 1.3.1. Recursos económicos</p>	<p>Capacidad de los Recursos Económicos y Equipamiento: Máximo 8 puntos, conforme a lo siguiente:</p> <p>Capacidad de los recursos económicos: Máximo 3 puntos.</p> <p>Se otorgarán 3 puntos cuando el licitante acredite contar con la capacidad de recursos económicos para la prestación del servicio, para lo cual deberá acreditar ingresos en los últimos dos ejercicios fiscales, equivalentes al monto de su propuesta económica en los últimos dos ejercicios fiscales, que serán acreditados mediante la presentación de las dos últimas</p>	<p>El Licitante deberá presentar las dos últimas declaraciones de impuestos correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2020, así como el último pago provisional del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2022.</p> <p>El licitante deberá anexar los acuses de recibo de presentación en el portal del Servicio de Administración Tributaria, y en caso de haber resultado impuesto a cargo, los comprobantes de pago correspondientes.</p>



0000901



GOBIERNO DE
MÉXICO



<p>1.3.2. Equipamiento</p>	<p>declaraciones de impuestos correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2020, así como el último pago provisional del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2022.</p> <p>En caso de que se presente información parcial de las declaraciones de impuestos solicitadas, no se asignarán puntos.</p> <p>Capacidad de Equipamiento: Máximo 5 Puntos.</p> <p>Se otorgarán 5 puntos a los licitantes que en su propuesta oferten un equipo de Cirugía Robótica que cumpla con las especificaciones técnicas previstas en el apartado B.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CIRUGÍA ROBÓTICA, del Anexo Técnico</p>	<p>El Licitante deberá presentar los instructivos, manuales de operación o cualquier otra documentación emitida por el fabricante que acredite que el equipo ofertado para la prestación de los servicios cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el apartado B.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CIRUGÍA ROBÓTICA, del Anexo Técnico</p>
	<p>Equipamiento: 5 Puntos.</p> <p>Se otorgarán 5 puntos a los Licitantes que en su propuesta oferten un equipo de Cirugía Robótica que cumpla con las especificaciones técnicas previstas en el apartado B.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CIRUGÍA ROBÓTICA del Anexo Técnico.</p> <p>En caso de que el equipo ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, no se otorgarán puntos, además de que será causal de desechamiento de la propuesta.</p>	
<p>1.4. Inclusión de personas con discapacidad</p>	<p>Participación de personas con discapacidad: Máximo 1 punto.</p> <p>Se otorgará 1 punto cuando el licitante acredite que cuenta con personal en situación de discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al</p>	<p>El Licitante deberá presentar la lista de personal con discapacidad que labora en la empresa, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Para acreditar el porcentaje solicitado, el Licitante deberá presentar la declaración del Sistema Único de Aportaciones al IMSS del bimestre previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que se identifique la cantidad total de trabajadores que integran su plantilla laboral.</p>



0000902



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

	<p>régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p><i>En caso de que el licitante no cumpla con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo, no obtendrá ningún punto.</i></p>	
1.5	<p>Participación de MIPYME: Máximo 1 punto.</p> <p>Se otorgará 1 punto a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida.</p> <p><i>En caso de que el licitante no cumpla con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo, no obtendrá ningún punto.</i></p>	<p>El Licitante deberá presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida.</p>

Rubro: 2. Experiencia y Especialidad del licitante		Puntos maximos a otorgar: 9
Subrubro	Descripción	Documentación requerida.
2.1	<p>Experiencia: Máximo 4 puntos.</p> <p>Se otorgarán 4 puntos al Licitante que acredite con el curriculum de la empresa una experiencia de por lo menos 5 años ya sea en la comercialización de equipos de cirugía robotica o prestación de servicios relacionados con los mismos.</p>	<p>Documento en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia de por lo menos 5 años en servicios similares a los relacionados con el objeto de la contratación, que incluya la relación y datos de contacto (teléfono, correo electrónico, domicilio), de los principales clientes a los que se les hubiera comercializado equipos de cirugía robótica o prestado servicios similares o de la misma naturaleza a los solicitados en la presente convocatoria.</p>
2.2.	<p>Especialidad: Máximo 5 puntos.</p> <p>Se otorgarán 5 puntos al Licitante que acredite la mayor cantidad de años de experiencia continua en comercialización de equipos de cirugía robotica o prestación de servicios similares o de la misma naturaleza a los que se solicitan en la presente convocatoria, en instituciones del sector salud de los sectores público o privado, para lo</p>	<p>Copia legible de los contratos o pedidos contrato o cualquier documento que acrediten que el Licitante ha comercializado equipo de cirugía robótica o prestado servicios similares, celebrados con el sector público o privado, los cuales deberán especificar, al menos, la información inherente al objeto de la contratación, la vigencia, identificación de la institución pública o privada con la que se formalizó además de estar firmado por las partes.</p> <p>Si la documentación presentada señala que contiene Anexos, el Licitante deberá incluirlos, de lo contrario, el contrato, o pedido contrato, o cualquier documento con el</p>



0000993

2023
AÑO DE
Francisco VILA

EL GOBIERNO FEDERAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

	<p>cual deberá presentar copia legible de hasta 10 contratos o pedidos contrato o cualquier documento que acredite que el Licitante ha comercializado equipo de cirugía robótica o prestado servicios similares, celebrados con el sector público o privado, los cuales deberán especificar, al menos, la información inherente al objeto de la contratación, la vigencia, identificación de la institución pública o privada con la que se formalizó además de estar firmado por las partes.</p> <p>Se considerará como experiencia los meses referidos en la vigencia del contrato, pedidos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, presentados.</p> <p>Los meses no serán acumulables si se traslapan entre sí.</p> <p>Para el resto de los licitantes que acrediten menos años de experiencia se aplicará una regla de tres simple para la asignación de los puntos que correspondan.</p>	<p>que el Licitante pretenda acreditar la experiencia solicitada, no será sujeto de asignación de puntos.</p> <p>Para facilitar la presentación de la información solicitada, el Licitante deberá integrar además una relación de los contratos o pedidos que incluya los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de contrato. • Objeto. • Nombre de la Institución Pública o Privada. • Vigencia.
--	---	--

Rubro: 3. Propuesta de Trabajo		Puntos máximos a otorgar: 27
Subrubro	Descripción	Documentación requerida.
3.1	<p>Metodología para la prestación del servicio: 10 puntos</p> <p>Se otorgarán 10 puntos al Licitante que presente la metodología para prestar los servicios solicitados, que considere de forma general el flujo procedimental y/o de actividades para llevar a cabo la prestación de cada uno de los siguientes servicios que integran el objeto del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega, instalación, puesta en marcha y operación del equipo de cirugía robótica y su mantenimiento. 	<p>Presentar documento membretado de la empresa de la empresa de la metodología para prestar los servicios solicitados, que considere de forma general el flujo procedimental y/o de actividades para llevar a cabo la prestación de cada uno de los servicios que integran el objeto de la presente contratación, que contribuyan a la organización de los tiempos del proyecto la estimación de tiempos y costos del servicio solicitado.</p>





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

	<p>2. Descripción de actividades relacionadas con los paquetes de servicios de Cirugía Robótica por tipo Procedimiento.</p> <p>3. Gestión de Licenciamiento de Software Necesario para la Prestación de Servicios de Cirugía Robótica Especializada.</p> <p>4. Actividades de Asistencia Técnica Especializada.</p>	
<p>3.2</p>	<p>Plan de Trabajo propuesto por el Licitante: 14 puntos.</p> <p>Se otorgarán 14 puntos al Licitante que presente el plan de trabajo que integre la totalidad de servicios y especificaciones previstos en el anexo técnico, así como un cronograma con el calendario que considere los tiempos de entrega, Instalación, puesta en marcha y operación del equipo de cirugía robótica y capacitación.</p>	<p>Presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se especifique el plan de trabajo que integre la totalidad de servicios y especificaciones previstos en el anexo técnico, así como un cronograma con el calendario que considere los tiempos de entrega, Instalación, puesta en marcha y operación del equipo de cirugía robótica, capacitación..</p>
<p>3.3</p>	<p>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos: 2 puntos.</p> <p>Se otorgarán 3 puntos al licitante que presente el organigrama del equipo de trabajo del Licitante que llevará a cabo la prestación de los servicios objeto de la licitación, el cual deberá corresponder con la plantilla de personal propuesta incluyendo además una breve descripción de las actividades genéricas que desempeñaran en la prestación de los servicios objeto de la licitación.</p> <p><i>No se asignarán puntos si el licitante no presenta en su propuesta cualquiera de los documentos y requisitos establecidos para este rubro.</i></p>	<p>Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en las presentes Bases de la Convocatoria.</p> <p>Dicho documento deberá estar firmado por el Representante Legal del Licitante.</p>





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Rubro: 4. Cumplimiento de Contratos		Puntos máximos a otorgar: 6
4.1	<p>Cumplimiento de contratos relacionados con la especialidad: 7 puntos.</p> <p>Se otorgarán 7 puntos al licitante que presente evidencia de cumplimiento a satisfacción de los contratos referidos en el sub_rubro anterior mediante la presentación de cartas de liberación de garantía, fianzas canceladas, cartas de recomendación de clientes que manifiesten el cumplimiento a entera satisfacción de los contratos formalizados con el licitante.</p> <p>A los demás licitantes, se les otorgaran puntos proporcionales de manera inversa que acrediten menor cantidad de contratos cumplidos a satisfacción, mediante la aplicación de regla de tres simple sobre los puntos otorgados al licitante que obtuvo la mayor puntuación.</p> <p>No se asignarán puntos en caso de que la documentación no corresponda a los contratos presentados en el rubro de especialidad.</p>	<p>El Licitante podrá presentar cartas de liberación de garantía, fianzas canceladas, cartas de recomendación de clientes que manifiesten el cumplimiento a entera satisfacción de los contratos formalizados con el licitante, que correspondan a los contratos presentados en el subrubro 2.2. Especialidad.</p>

Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros señalados, procediendo a la evaluación de la propuesta económica únicamente de aquellas que se determinaron solventes.

- Propuesta Económica

El rubro relativo al Precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá como máximo 40 puntos de un total de 100 puntos posibles (Sumatoria de la propuesta técnica y económica).

Una vez realizado el procedimiento antes señalado, se procederá a evaluar cada una de las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo el 45% del total de los rubros de la propuesta técnica.

El Instituto adjudicará el Contrato por grupo al o los Licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones,





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica presentada por grupo se consideró la siguiente fórmula:

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPembx40 / MP$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la I-ésima Propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.



0000907
2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
D. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica de la presente convocatoria.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deban cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Copia simple del certificado de Calidad ISO 13485 expedida a nombre del fabricante de los bienes que serán utilizados para la prestación de servicio.

De igual forma se deberá incluir, como parte de su propuesta técnica,:

- Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años),. El cual deberá de ser legible en su totalidad.

En caso de que los bienes ofertados en el Servicio Integral no requieran de Registro Sanitario, deberán estar incluidos en la lista de bienes e insumos del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2014 o en su caso deberá presentar constancia oficial con firma autógrafa del servidor público facultado por COFEPRIS.

LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGÍA ROBÓTICA.

El Proveedor que resulte adjudicado, considerará como parte de los servicios objeto del contrato referidos en el apartado A.1 del presente Anexo T1 , el correspondiente al licenciamiento temporal de los aplicativos y software que sean necesarios para el adecuado funcionamiento y operación del equipo de cirugía robótica que se requieran durante su vigencia, mismos que se enlistan a continuación:

- Software de asistencia que incluya notificaciones y señalizaciones en pantalla como apoyo durante el desarrollo de los procedimientos quirúrgicos.
- Software OS4, que permita la generación y análisis de datos relacionados con la operación y funcionamiento del equipo y comunicación continua de cada uno de sus componentes.
- Simulador de entrenamiento de habilidades como herramienta durante la capacitación del personal médico para la utilización del equipo.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

- e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor. En caso de estar en idioma diferente al español, deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

- f) **Visita a las instalaciones institucionales, donde se se prestarán los servicios, en su caso.**

El licitante deberá realizar una visita a la Unidad Médica de Alta Especialidad, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI, establecida en el apartado a. **LUGAR** del numeral **LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO** de este documento, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental e insumos que se requieren para la prestación del servicio; asimismo, identificará y recomendará a la unidad médica, para que ésta realice adecuaciones al área que se le asigne, sin modificar la estructura del edificio. Se precisa la visita a las Instalaciones Institucionales, el no llevarla a cabo no es motivo de descalificación, y será a partir de la publicación de la convocatoria para acudir a la Unidad Médica.

El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Para los casos en los que el licitante haya optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, en la Unidad Médica visitada, deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de la Unidad Médica, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante. En todos los casos el licitante deberá presentar obligatoriamente en su propuesta el "Formato de carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de la unidad médica que corresponda", ANEXO T14.

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 14:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el área requirente de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 14:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

En la visita que opte por realizar el licitante a la Unidad Médica, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se deben aplicar cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se hace con atraso y/o incumple con el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre el Instituto y el Proveedor, lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) y 5.5.8 de las POBALINES.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, quien se auxiliará de los Jefes de Servicios que fungirán como auxiliares de la administración de contrato, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:



2023
AÑO DE
**FRANCISCO
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a prestar. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **ANEXO T10 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **ANEXO T9 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
1. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda el plazo de los 45 días hábiles (45 días naturales) contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, en la Unidad Médica.	1% sobre el monto mínimo de cirugías programadas en mes por cada día hábil de retraso sobre el valor los servicios no prestados con oportunidad, sin incluir el IVA.	Jefe de la División de Ingeniería Biomedica	Administrador de contrato.
2. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T2. En el apartado, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando no se entregue con oportunidad el set de instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T2. En el apartado, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	5% sobre el valor del set de instrumental quirúrgico, entregado con atraso, sin incluir el IVA.	Jefe de División de Revisar este punto	Administrador de contrato.
3. Cuando el Licitante Adjudicado no realice	Cuando exceda el plazo establecido en	1% diario del equivalente al	Jefe de División de Cirugía.	Administrador de contrato.



0000011

2023
Año de
Francisco VILA
EL SERVIDOR DEL PUEBLO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
las actividades de capacitación previa de acuerdo a los tiempos acordados en el programa de capacitación.	el programa de trabajo presentado por el licitante adjudicado.	monto mínimo de cirugías programadas por mes por cada día de retraso en el inicio de las actividades de capacitación previa, sin incluir el IVA.	Revisar este punto	
4. Cuando el Licitante Adjudicado realice un procedimiento de cirugía con retraso.	Por cada día de retraso en la realización del procedimiento conforme a la fecha programada, por causas que le sean imputables.	1% del equivalente al valor unitario de la cirugía por cada día de retraso, respecto a la fecha programada, cuando el mismo sea imputable al proveedor, sin incluir el IVA.	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	Por cada día de retraso en el inicio de las actividades de mantenimiento preventivo que le correspondan al Proveedor, por causas que le sean imputables.	1% diario del equivalente al monto mínimo de cirugías programadas por mes por cada día de retraso, sin incluir el IVA.	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.
6. Cuando se exceda el tiempo máximo de respuesta en sitio	Por cada día de retraso para iniciar con oportunidad las	1% diario del equivalente al monto mínimo	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.

[Handwritten signatures and initials in the right margin of the table]

0000912



2023
Año de
Francisco VILA

EL INSTITUTO DEL MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
para iniciar un mantenimiento correctivo.	actividades de mantenimiento correctivo que le sean requeridas por el Instituto, cuando el tiempo de respuesta de proveedor exceda de 24 horas hábiles.	de cirugías programadas por mes por cada día de retraso en el inicio de las actividades de mantenimiento correctivo, sin incluir el IVA.	punto	
	La penalización no será aplicable cuando el proveedor requiera importar refacciones y acredite dicha situación presentando copia de la orden de compra o solicitud al fabricante o del pedimento correspondiente			

Nota: Las penalizaciones antes señaladas no serán aplicables, cuando los incumplimientos que pudiera incurrir no sean imputables a el mismo, deriven de alguna situación interna o externa del Instituto o por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

DEDUCCIONES

Estas se aplicarán por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **ANEXO T11 "Formato de Notificación de Deductivas"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **ANEXO T9 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Oncología
 Dirección General
 Dirección Médica

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en el tiempo de entrega acordado para la entrega, puesta en operación de los equipos médicos.	El proveedor deberá concluir con la instalación y puesta en marcha del equipamiento requerido para la prestación del servicio, de conformidad con el plazo establecido en el contrato y en el programa de trabajo.	Cuando exceda el plazo de Los 45 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, en la Unidad Médica.	1% del equivalente al monto mínimo de cirugías programadas de un mes por cada día de retraso sobre el valor los servicios no prestados con oportunidad, sin incluir el IVA.	Hasta igualar el monto de la garantía.	Jefe de División de Cirugía	Administrador de contrato.
2. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla con la entrega oportuna o entregue incompletos los sets de instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T2. En el apartado, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN	El proveedor deberá entregar el instrumental quirúrgico requerido para la prestación del servicio hasta con 24 horas de anticipación de cada procedimiento o conforme a la programación acordada con el Instituto	Cuando no se entregue con oportunidad el set de instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T2, o éste sean entregados y no se encuentren completos.	5% sobre el valor del set de instrumental quirúrgico, entregado con atraso o incompleto, sin incluir el IVA.	Hasta igualar el monto de la garantía.	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.



2024
FRANCISCO VILA
 EL INNOVADOR DEL MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
N DEL SERVICIO.						
3. Cuando el Licitante Adjudicado no realice las actividades de capacitación previa de acuerdo a los tiempos acordados en el programa de capacitación.	El Proveedor deberá iniciar con oportunidad las actividades de capacitación de acuerdo con los tiempos establecidos en el programa correspondiente.	Cuando exceda el plazo establecido en el programa de trabajo presentado por el licitante adjudicado.	1% diario del equivalente al monto de cirugías programadas por cada día de retraso en el inicio de las actividades de capacitación previa, sin incluir el IVA.	Hasta igualar el monto de la garantía.	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.
4. Cuando el Licitante Adjudicado realice un procedimiento de cirugía con retraso.	El Proveedor deberá cumplir con la programación mensual de procedimientos acordados en el programa de trabajo.	Por cada día de retraso en la realización del procedimiento conforme a la fecha programada, por causas que le sean imputables.	1% del equivalente al valor unitario de la cirugía por cada día de retraso, sin incluir el IVA.	Hasta igualar el monto de la garantía.		
5. Cuando no se lleve a	El Proveedor deberá	Por cada día de	1% diario del	Hasta igualar el monto de la	Jefe de División	Administrador de





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
cabo el mantenimiento o preventivo del equipamiento de acuerdo al programa de mantenimiento o preventivo.	cumplir con el programa de mantenimiento preventivos que requiera el equipamiento en los tiempos establecidos para tales efectos.	retraso en el inicio de las actividades de mantenimiento preventivo que le correspondan al Proveedor, por causas que le sean imputables.	equivalente al monto mínimo de cirugías programadas por mes por cada día de retraso, sin incluir el IVA.	garantía.	de Cirugía. Revisar este punto	contrato.
6. Cuando se exceda el tiempo máximo de respuesta en sitio para iniciar un mantenimiento o correctivo.	El proveedor deberá atender las solicitudes de mantenimiento o correctivo que le sean requeridas por el Instituto en un plazo no mayor a 24 horas cuando el Instituto solicite el servicio en días hábiles o 48 horas cuando sea solicitado en días inhábiles, en ambos casos el plazo	Por cada día de retraso para iniciar con oportunidad las actividades de mantenimiento correctivo que le sean requeridas por el Instituto, cuando el tiempo de respuesta de proveedor exceda de 24 horas.	1% diario del equivalente al monto mínimo de cirugías programadas por cada día de retraso en el inicio de las actividades de mantenimiento correctivo, sin incluir el IVA.	Hasta igualar el monto de la garantía.	Jefe de División de Cirugía. Revisar este punto	Administrador de contrato.





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Oncología
 Dirección General
 Dirección Médica

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	contará a partir del momento en que el Instituto notifique por correo electrónico la solicitud de mantenimiento.	penalización no será aplicable cuando el proveedor requiera importar refacciones y acredite dicha situación presentando copia de la orden de compra o solicitud al fabricante o del pedimento correspondiente.				

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor debe garantizar el equipamiento, instrumental, e insumos destinados a la cirugía robótica, reponiendo o cambiando los insumos que contengan falla por vicios ocultos.

En caso que se suspenda el procedimiento quirúrgico o conversión a cirugía convencional, se le aplicara la sanción del 10% sobre el costo del paquete de cirugía robótica sin IVA, que corresponda.

Cabe mencionar que el paquete de cirugía Robótica con fallas de vicios ocultos, no generara costo para la UMAE.

SEGUIMIENTO Y CONTROL POR LA COCTI

Para el caso del equipo médico, instrumental y bienes de consumo, en relación con su funcionamiento, toda aquella incidencia reportada a través del **ANEXO T12 "Reporte de incidencias"** además se deberá de notificar a la COCTI, con la finalidad de tener un control interno, así como su seguimiento y resolución con apego a las **Penalizaciones y Deducciones**.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

- j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato**. Una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

La forma de pago será por **PROCEDIMIENTO REALIZADO**, de conformidad con el 51 artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso k) de las POBALINES, la cual se detalla en el presente Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados en el periodo por el Jefe de Servicio quirúrgico, para el visto bueno del administrador del contrato, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, conforme al Anexo 2, Normatividad de pago de las cuentas contables, posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Departamento de Finanzas, Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad en un horario de 08:00 a 13:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS, INFONAVIT y obligaciones fiscales ante el SAT.



0000918

2023
Francisco
VILLA
EL ESPERANZADOR DEL PAÍS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

El Área de Trámite de Erogaciones de la UMAE (señalar la denominación de la UMAE), será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para que el proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato, o en su caso el titular del área requirente, deberá de entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Cirugía Robótica, de acuerdo al reporte mensual, **ANEXO T9 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"**. Derivados de los reportes firmados por los Médicos Cirujanos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio quirúrgico, según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio quirúrgico y por el Jefe de Conservación/Biomédico, según sea el caso, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos que se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Conservación/Biomédico	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 45 días	• ANEXO T3 "Recepción de equipo" del servicio integral.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
	naturales contados a partir de la emisión del fallo.	
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Conservación/Biomédico	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al administrador del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento médico. Bitácora de Mantenimiento del Equipo Médico. (Únicamente al momento del inicio de la prestación del servicio).
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Conservación/Biomédico	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación previa a partir del día 1 (uno) posterior a la emisión del fallo.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Conservación/Biomédico	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Conservación/Biomédico	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipo Médico. • Bitácora de Mantenimiento del Equipo Médico.
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Conservación/Biomédico	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	ANEXO T2 Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Conservación/Biomédico	7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Conservación/Biomédico	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo dentro de las 24 horas	ANEXO T7 "Control entrega recepción de bienes de consumo"





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
	previas a la programación de la cirugía	
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Conservación/Biomédico	9. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	ANEXO T12 "Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de la División de Cirugía, Jefe de Conservación/Biomédico	10. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de Incidencias ANEXO T 12 "Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Conservación/Biomédico	11. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles; al término de la vigencia del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Conservación/Biomédico	12. Verificará que el proveedor, registre mensualmente mediante un archivo en EXCEL , la información de la productividad de los procedimientos de cirugía robótica, los bienes de consumo complementarios utilizados y los bienes de consumo contratados	
Administrador del contrato	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos de los proveedores para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Administrador del contrato	14. Conformación del grupo Jefes de Servicio, dicho grupo será coordinado por el Jefe de la División de Cirugía quirúrgica	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Administrador del contrato	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación.	
Administrador del contrato	16. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo,	



0000921
2023
FRANCISCO
VILLA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
	para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral.	

El Proveedor que resulte adjudicado, deberá presentar al Instituto a través del Administrador de contrato, la comprobación que acredite la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, conforme a las especificaciones y condiciones pactadas, los cuales acompañará a la facturación correspondiente para efectos de pago, cuyo costo además deberá corresponder a los conceptos de servicio y precios unitarios que integren su propuesta económica.

Para los efectos citados en el párrafo anterior, se integra cuadro descriptivo de la comprobación que deberá presentar el proveedor para cada concepto de servicio:

Concepto de servicio.	Comprobación	Periodicidad
1. Paquetes de cirugía. a) Gastrectomía. b) Cirugía Robótica Urología (Prostatectomía radical y Nefrectomía parcial). c) Paquete de Cirugía Robótica de Colon.	<p>Informe mensual de cirugías practicadas, por tipo de cirugía, señalando cantidad de pacientes, precio unitario e importe total de los servicios prestados.</p> <p>El citado informe deberá estar firmado por el enlace asignado por el proveedor, el personal responsable de la administración del contrato, así como por el Titular del Área Médica y/o personal médico responsable de las cirugías practicadas.</p> <p>El proveedor que resulte adjudicado podrá acreditar las actividades contenidas en el informe referido en el párrafo anterior con el reporte Event Log que genere el equipo quirúrgico robótico con base en los aplicativos y software que refiere el servicio contenido en el Anexo T1.</p> <p>Por parte del Instituto, el informe referido estará soportado por los expedientes médicos de la población beneficiaria de los servicios de cirugía robótica, cuya información y datos personales permanecerán en todo momento en el archivo clínico y únicamente podrán ser consultados para efectos de control o fiscalización por los servidores públicos e instancias de fiscalización facultados.</p>	Mensual.
2. Licenciamiento temporal de los aplicativos y software que sean necesarios para el adecuado	Carta del licenciamiento que detalla de manera clara los aplicativos y software requeridos para la adecuada prestación de los servicios es provista por	Al inicio de la vigencia del servicio



2023
AÑO DE
FRANCISCO VILA

0000922



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

Concepto de servicio.	Comprobación	Periodicidad
funcionamiento y operación del equipo quirúrgico robotico.	el proveedor.	durante la prestación de los servicios.
3. Bienes de consumo básicos y complementarios (en adelante los "insumos").	Listado de insumos requeridos para los paquetes de cirugía que se refieran en el Anexo T1. Los listados de insumos deberán estar respaldados por las órdenes de servicio, entregas y demás registros que acrediten su entrega oportuna.	Mensual.
4. Plantilla de personal utilizada en cada cirugía	Listado de personal del proveedor que participó en cada uno de los servicios de cirugía robótica a que refiere el numeral 1 del presente apartado.	Mensual.
5. Acciones de capacitación.	Listados de capacitaciones impartidas que incluya fecha y lugar en donde se llevaron a cabo, nombre y cargo del personal capacitado, nombre del personal del proveedor que impartió la capacitación, los cuales deberán estar firmados y validados por el personal responsable de la administración del contrato y el enlace asignado por el proveedor.	Cuando sea requerida a petición del Instituto.

REGISTRO Y CONTROL DE CIRUGÍAS ROBÓTICAS.

El Proveedor que resulte adjudicado deberá llevar un registro mensual de las cirugías robóticas realizadas, considerando la fecha, el instrumental, accesorios e insumos utilizados por cada paquete de cirugía, personal participante del Instituto y del Proveedor,

ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio de conformidad con los plazos establecidos en el calendario que sea considerado en el del **ANEXO T4 "Programa de Capacitación"**, a los 45 días **naturales posterior a la emisión del fallo**, en coordinación con el Administrador del Contrato de la unidad; para lo cual dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, deberán afinarse los detalles citado anexo y será entregado al Administrador del Contrato a más tardar el día 5 (cinco) **natural a partir de la emisión del fallo**, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral, el referido documento constará de:

Conformación del grupo de trabajo: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios.



2023
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Dirección General
Dirección Médica

OBLIGACIONES DEL LICITANTE

ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de conclusión de la vigencia del servicio o del periodo del convenio modificatorio en caso de que se hubiera acordado el incremento de los servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 30 (treinta) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, reportando lo correspondiente al Director de la UMAE. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dr. Edgar Rodríguez Antezana. Jefe de la División de Cirugía

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

Dr. Sinuhe Barroso Bravo
Director Médico
Área Requirente

Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Carbujich
Jefe de División de Ingeniería Biomédica
Área Técnica



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB0479831	[REDACTED]

Nombre, Denominación o Razón social

CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de marzo de 2023, a las 09:49 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.





Servicio de Administración Tributaria

Notas

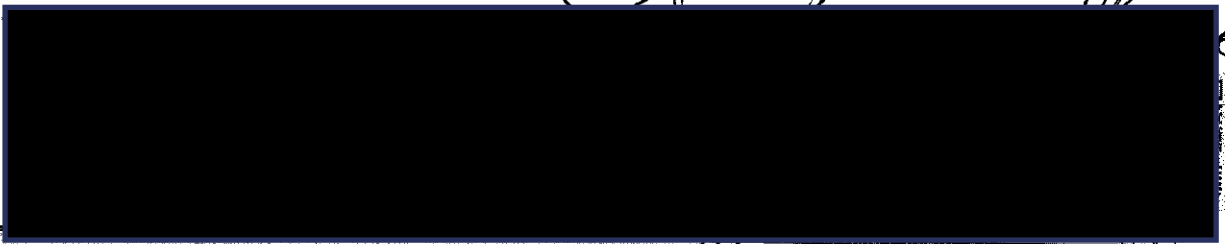
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

[Handwritten signatures and scribbles]





GOBIERNO DE MÉXICO



0000062

FECHA: 24 de marzo de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1679672901346856978356

Clave de R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón Social: CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de marzo de 2023, a las 09:48 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 24 de marzo de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los Incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000639372/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2023.

RAZÓN SOCIAL: [REDACTED] CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV
NRP: [REDACTED]
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

[Handwritten signatures and stamps, including a large rectangular stamp and a circular stamp]

01-Y606032310920230000639372





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Piso 3p, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, C.D.M.X.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": En forma digital a los correos electrónicos david.aragonc@imss.gob.mx y/o milton.sanchez@imss.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____ (Fecha de firma del contrato)

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, racción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente desde la adjudicación hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total





de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

[Handwritten signatures and initials are present in this area, including a large signature that appears to be 'Luis...' and several other initials.]





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

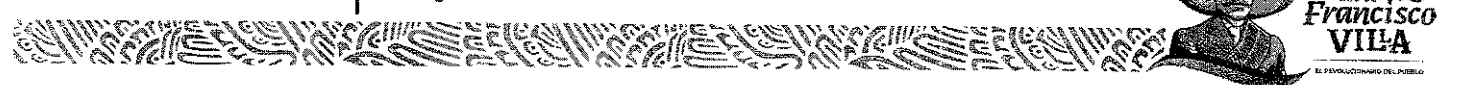
DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.


DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.


(Handwritten signatures and initials)



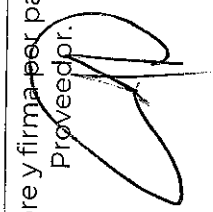
ANEXO T1 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos"

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:													
UNIDAD MÉDICA:		DÍA			MES			AÑO							
UMAE H. ONCOLOGÍA SIGLO XXI															
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE: CADA 6 MESES															
NOMBRE DEL EQUIPO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO (SEMESTRAL)													
		2022													
		Ener o	Febrer o	Marz o	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubr e	Novie mbre	Dicie mbre	Observaciones	
															

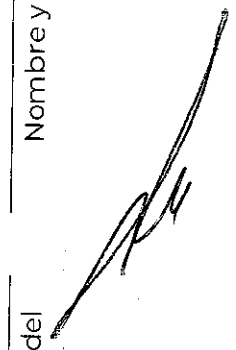
El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.



 Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación.



 Nombre y firma por parte del Proveedor.



 Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento.


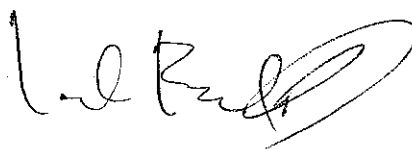
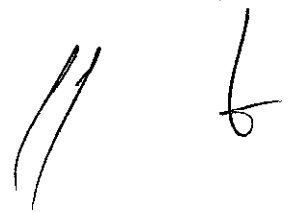
ANEXO T2 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos"

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO: EQUIPO PARA CIRUGÍA ROBÓTICA			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
<p>El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>			

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Conservación

Nombre y Firma del Proveedor

Nombre y Firma del Técnico que Realizó el Mantenimiento

ANEXO T3 "Recepción de Equipos"

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	

Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:

La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.

Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:

- 1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.
- 2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.
- 3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.
- 4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.
- 5-Otro, especifique:

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):

Se recibió empacado de origen:

Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado: Incluye accesorios:	SI	NO

Jefe de Servicio

Jefe de conservación de la
unidad

Supervisor por parte del
proveedor

ANEXO T8 "Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo"

UMAE/DELEGACIÓN:		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DÍA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):		Edad:		
Agregado Médico :				
Diagnóstico :				

Datos del Procedimiento(s):

No.	Nombre del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Nombre del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad	Precio Unitario	Descuento
TOTAL					

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :		
MATRICULA :		
FIRMA :		
		ELABORO : (Nombre y firma)

ETIQUETAS

--	--

[Handwritten signatures and scribbles]

ANEXO T12 "Reporte de Incidencias"

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:	Número de contrato:		Folio de reporte:	
Fecha del reporte:	Hora del reporte:			
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre	Marca		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:	Hora del cierre del reporte:			
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA INCIDENCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

The image shows several handwritten signatures in black ink. One large signature is on the left, and several smaller, more stylized signatures are on the right, corresponding to the labels above.

ANEXO T13 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)

1.- Objetivo:	
2. Fecha de entrega de Manual de Desinfección de Alto Nivel	
3.- Alcance	
4.- Asignación de Responsabilidades:	Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)
5.- Desarrollo del Proceso	
5.1 Procedimiento de lavado y desinfección de Alto Nivel de Endoscopio(s)	
5.2 Limpieza y Desinfección de Alto nivel Manual o con Lavadora (según la técnica utilizada).	
5.3 Almacenamiento	
5.4 Monitoreo de la efectividad del enzimático (recomendado por fabricante)	
6.- Registro de la información	
7.- Indicadores	De acuerdo al comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.
8.- Firma del Responsable:	Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)

En cada numeral anotar:

- 1.- Finalidad de su manual DAN
- 2.- Fecha en que el Jefe del Servicio recibe el Manual DAN
- 3.- Equipo que será sometido a DAN
- 4.- El responsable será Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)
- 5.- Descripción detallada del proceso, personal, sustancia utilizada recomendada por el fabricante, fechas de activación y vencimiento, técnica de limpieza utilizada, tiempo de exposición recomendado por el fabricante, técnica aséptica utilizada, enjuague, protección del personal que realiza el DAN, manejo de los contenedores, en caso de lavadora plasmar las indicaciones del fabricante, etc.
- 5.1.- Descripción del procedimiento, utilización de paños, jeringas u otros recomendados por el fabricante.
- 5.2.- Descripción de la limpieza y desinfección en contenedor o lavadora según la técnica utilizada
- 5.3.- Descripción del almacenamiento en caso de que el endoscopio no sea utilizado inmediatamente
- 5.4 Descripción de la evaluación a través de indicadores o tiras reactivas según recomendación del fabricante
- 6.- Registro de la información del desarrollo del DAN.
- 7.- Los indicadores serán establecido por el Comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad.

Handwritten signatures and scribbles are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

ANEXO T14 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones"

Adecuar a lo que se describe en T y C

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.

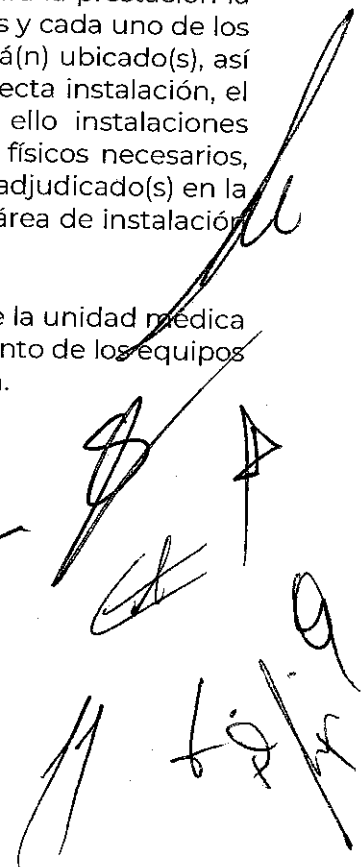
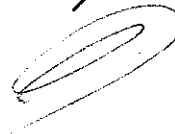
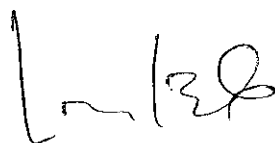
Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente.

(**NOMBRE**) en mi carácter de representante legal de la empresa
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal.





CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

R.F.C. CRS100305ELA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE Hospital de Oncología

Centro Médico Nacional Siglo XXI

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR051-N-35-2023

"Servicio Integral de Asistencia Técnica para Cirugía por Robot"

0000001

FORMATO 1. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

NAYBI MAGALI GARCIA VALENCIA, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **CYBER ROBOTIC SOLUTIONS S.A. DE C.V.**

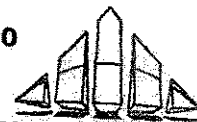
No. de la Licitación Pública **LA-50-GYR-050GYR051-N-35-2023**.

Del licitante	<p>Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]</p> <p>Nombre: CYBER ROBOTIC SOLUTIONS S.A. DE C.V.</p> <p>Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor) calle y número: MANZANILLO #19</p> <p>Colonia: ROMA Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC</p> <p>Código postal: 06700 Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>Correo electrónico: mvera@roboticsol.com ngarcia@roboticsol.com</p> <p>Teléfono: 55 55841030 Fax: SIN NUMERO</p> <p>Datos para el Pago Electrónico Interbancario; (No. de Cuenta, Nombre Del Banco, Clabe Interbancaria, Nombre y Número de la Sucursal, Nombre del Titular de la Cuenta):</p> <p>No. de Cuenta: T145057241</p> <p>Nombre Del Banco: [REDACTED]</p> <p>Clabe Interbancaria: [REDACTED]</p> <p>Nombre y Número de la Sucursal: INSURGENTES AMERICAS 0674</p> <p>Nombre del Titular de la Cuenta: CYBER ROBOTIC SOLUTIONS S.A. DE C.V.</p> <p>Correo electrónico (de la empresa participante): mvera@roboticsol.com ngarcia@roboticsol.com</p> <p>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 132880</p> <p>Fecha: 4 DE MARZO DE 2010 Duración: 99 AÑOS</p> <p>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA NOTARIO PÚBLICO No. 129</p> <p>Nombre de los socios o asociados:</p> <p>MARINA VALES ALEJANDRO</p> <p>BARTLETT ALVAREZ LEON MANUEL</p> <p>CONECTA LLC</p> <p>GENERAL MAINTENANCE FOR BUSINESS S.A. DE C.V.</p> <p>PAPER SCREEN S.A. DE C.V.</p> <p>XIE PRODUCCIONES S.A. DE C.V.</p> <p>OFFICE MARKETER, S.A. DE C.V.</p> <p>Descripción del objeto social: RENTA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, REPARACIÓN, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO, ELECTRO MEDICO, LABORATORIO, CURACIÓN Y DE DIAGNOSTICO, ORTOPEDEA, PROTESIS, MEDICAMENTOS Y EN GENERAL CUALQUIER EQUIPO QUE SE RELACIONE EN USO O PRACTICA MEDICA</p> <p>Reformas al acta constitutiva:</p> <p>1.- Escritura 133,499 de fecha 1 de Julio de 2010. Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.</p> <p>Folio Mercantil Electrónico No. 414723-1 de fecha 16 de Julio de 2010.</p>
------------------	---

Manzanillo 19, Col. Roma, Ciudad de México 06700

(55) 5584-1030; (55) 2454-7573 y 74

atencionalcliente@roboticsol.com



CYBER ROBOTIC SOLUTIONS S.A. DE C.V.
CRS - 100305 - ELA



CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.,

R.F.C. CRS100305ELA

0000002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE Hospital de Oncología

Centro Médico Nacional Siglo XXI

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50:GYR-050GYR051-N-35-2023

"Servicio Integral de Asistencia Técnica para Cirugía por Robot"

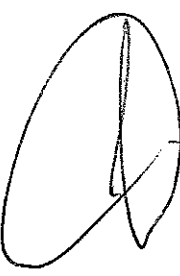
	<p>2.- Escritura 138,694 de fecha 8 de abril de 2013. Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Folio Mercantil Electrónico No. 414723-1 de fecha 29 de Mayo de 2013</p> <p>3.- Escritura 138,840 de fecha 7 de mayo de 2013. Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Folio Mercantil Electrónico No. 414723-1 de fecha 03 de Junio de 2013</p> <p>4.- Escritura 144,121 de fecha 17 de noviembre de 2015. Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Folio Mercantil Electrónico No. 414723-1 de fecha 8 de Diciembre de 2015</p> <p>5.- Escritura 144,339 de fecha 15 de diciembre de 2015. Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Folio Mercantil Electrónico No. 414723-1 de fecha 25 de Enero de 2016</p> <p>6.- Escritura 147,775 de fecha 10 de enero de 2018. Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Folio Mercantil Electrónico No. 414723-1 de fecha 12 de Febrero de 2018</p> <p>7.- Escritura 153,522 de fecha 30 de noviembre de 2021. Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Folio Mercantil Electrónico No. 414723-1 de fecha 09 de Agosto de 2022.</p> <p>Todas las reformas ante el Lic. Ignacio Soto Borja y Anda Notario 129 del Distrito Federal.</p>
Del Representante	<p>Nombre: NAYBI MAGALI GARCIA VALENCIA R.F.C. GAVN820207F49 Domicilio: MANZANILLO #19 COLONIA ROMA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC CP. 06700, CIUDAD DE MÉXICO Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: 153,068 Fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Lic. Ignacio Soto Borja y Anda Notario 129 del Distrito Federal</p>

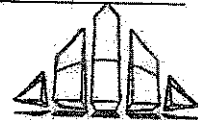
Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE MARZO DE 2023

Protesto necesario


NAYBI MAGALI GARCIA VALENCIA
APODERADA LEGAL
CYBER ROBOTIC SOLUTIONS S.A. DE C.V.


Manzanillo 19, Col. Roma, Ciudad de México 06700
(55) 5584-1030; (55) 2454-7573 y 74
atencionalcliente@roboticsol.com



CYBER ROBOTIC SOLUTIONS S.A. DE C.V.
CRS - 100305 - ELA



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

0000029

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO: 414723

NOMBRE / DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL

CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Domicilio MEXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Interno 35877 Fecha de Ingreso 20/04/2010 Hora 14:09:08

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017129 IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NUMERO: 132880

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave Forma Precodificada

M4 Constitución de sociedad

Fecha Registro

20/04/2010

Caracteres de autenticidad de la Firma Electronica: 9c40a18aa5e40573ca3bab40354b093733acb88 Secuencia No. 59437

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Table with 3 columns: IMPORTE, FECHA DE PAGO, BOLETA DE PAGO. Values include \$ 1,860.00, 29/03/2010, and 9390020247932ETTAFFB.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: Alfredo Garcia Rosas

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



Handwritten signature of Alfredo Garcia Rosas



Registro Público de la Propiedad y de Comercio del DF



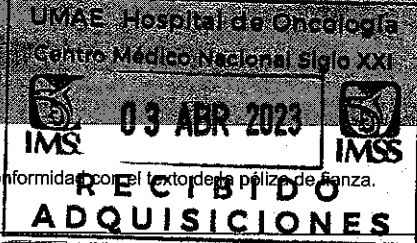
CYBER ROBOTIC SOLUTIONS S.A. DE C.V. CRS - 100305 - ELA

Handwritten signatures and initials on the right side of the document



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número	4114-00367-4
Código de Seguridad	1245044
Folio	0339271
Monto de la fianza	52,752,719.36
Monto de este movimiento	52,752,719.36



PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Abril de 2023
Movimiento: Emisión
Fiado: CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DE NOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "LA AFIANZADORA" O "LA ASEGURADORA".
DOMICILIO: PERIFÉRICO SUR 4829, PISOS 8 Y 9, COL. PARQUE DEL PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14010, CIUDAD DE MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-44100/01284 DE FECHA 22/05/2012.
BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AVENIDA CHAUTEMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CHAUTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.
DEPENDENCIA Y CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE").
 EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" FIANZAS.HM@GMAIL.COM, DAVID.ARAGON@IMSS.GOB.MX Y MILTON.SANCHEZ.H@IMSS.GOB.MX.
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
RFC: CRS1003054A.
DOMICILIO: ESALAR MANZANILLO 493 COL. ROMA, ALCALDÍA CHAUTEMOC, CP 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
DETALLES DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 4114-00367-4
MONTO: AFIANZADO: 52,752,719.36 (52,752,719.36 DGS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.).
MONEDA: MONEDA NACIONAL.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 DE ABRIL DE 2023.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA



"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

Firma Digital



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	4114-05567-31
Código de Seguridad:	01-05-000
Folio:	3539221
Monto de la fianza:	\$2,752,719.86
Monto de este movimiento:	\$2,752,719.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Abril de 2023
Movimiento: Emisión
Fiado: CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CIRUGIA POR ROBOT.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACION GARANTIZADA SERA INDIVISIBLE. POR LO QUE LA OBLIGACION GARANTIZADA SERA INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA INCUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O DEBITO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
 ANUENOS ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE" SET-N-23-US-0420-010
 OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA CIRUGIA POR ROBOT.

MONTO DEL CONTRATO: \$27,527,198.60 (VEINTISIETE MILLONES QUINTENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 MN) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: MONEDA NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICION: 03 DE ABRIL DE 2023.

TIPO DE SERVICIOS:

OBLIGACION: CONTRACTUAL PARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

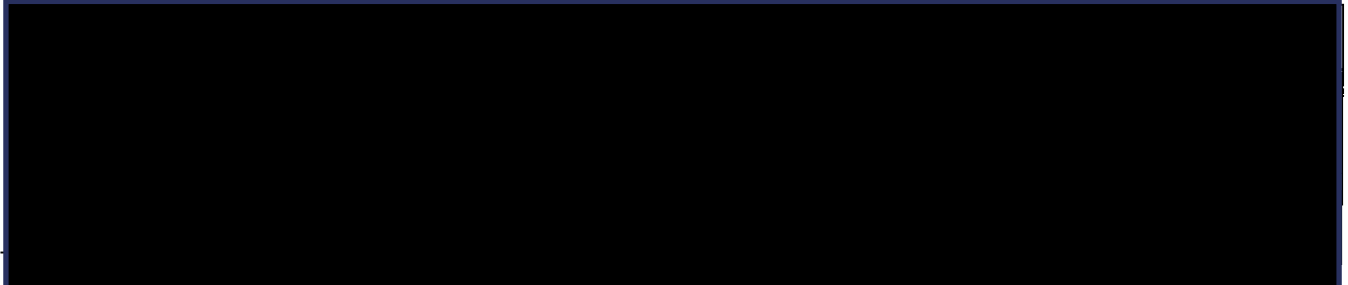
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUTEPARA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA, EL PREVISIO EN LA FRACCION 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCION: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASI COMO LA BENEFICIARIA, SE SOMETERAN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO AL DERECHO QUE PODRERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPLIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 43, FRACCION I Y II, ULTIMO PARRAFO Y ARTICULO 49, FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 403 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPLIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 48, FRACCION II Y 49, FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTICULO 96 DE SU REGLAMENTO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA



Firma Digital



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	4114-0167-21
Código de Seguridad:	143012
Folio:	339221
Monto de la fianza:	\$2,752,719.86
Monto de este movimiento:	\$2,752,719.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Abril de 2023
Movimiento: Emisión
Fiado: CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VALIDACION DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET DIRECCION ELECTRONICA WWW.AMIS.ORG.MX
 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA FIRMANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, MANTENIMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

PRIMERA.- OBLIGACION GARANTIZADA
 ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO A CUYO SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS ANEXOS DEL MISMO CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACION INDICADO EN LA CÉLSULA SIGUIENTE, AUN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

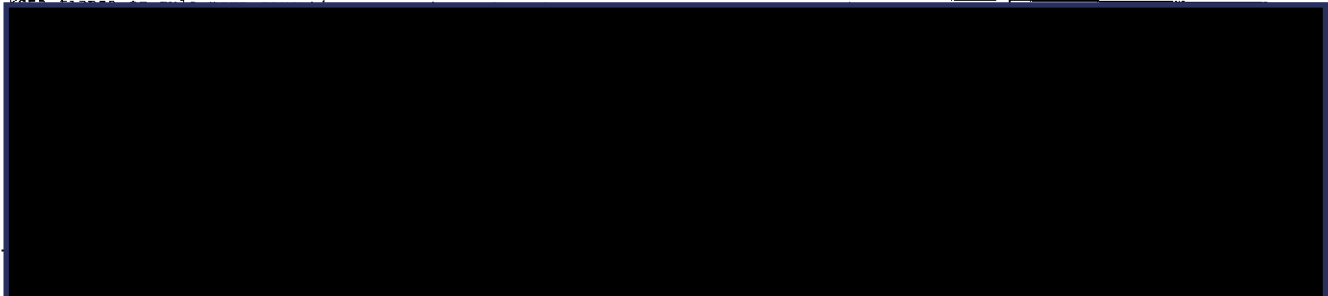
SEGUNDA.- MONTO A GARANTIZAR
 ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V. SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA QUE ES \$2,752,719.86 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO.

ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V. RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA FIANZA SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 10% DE DICHO MONTO.

PREVIA NOTIFICACION DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V. EMITIRA EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REBAJA AMPLIACION, SIN QUE SE ENTENDA QUE LA OBLIGACION SEA NOVIDA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL CONTRATO EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS PORCENTAJES ASEGURADOS ASERTA S.A. DE C.V. SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS. SIN EMBARGO, BREVE SOLICITUD DEL FIADO, ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V. PODRA GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRA EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA



Firm
Digit



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1834-003074
Código de Seguridad:	11745031
Folio:	9339221
Monto de la fianza:	\$ 752,413,86
Monto de este movimiento:	\$ 752,413,86

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Abril de 2023
Movimiento: Emisión
Fiado: CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACION GARANTIZADA ES INDIVISIBLE, DE ESTIPULARSE QUE ES ESTABLESIBLE ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. PAGARA DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O MAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

PERCENTAJE INDENIZACION POR MORA
 ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACION POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

EFECTOS DE VIGENCIA
 LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO CON VIGENCIA DEL 3/04/2023 AL 3/04/2024 Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE EN LA CONTRATANTE OTORGE PRORROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA SIGUIENTE CLAUSURA.

ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACION GARANTIZADA HASTA QUE SE PROMUEVA RESOLUCION DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO DEFECTIVA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRA ACORTARSE EN RAZON DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACION AL PLAZO DEL CONTRATO
 EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SENALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACION DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL PLAZO PARA AVISO A ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. LA CUAL DEBERA EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS A FINES CORRESPONDIENTES.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACION A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACION AL PLAZO POR PARTE DE LA CONTRATANTE PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIAN POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCION DE FIANZA PREVISTO EN EL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA



Firma Digital



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS92073147
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	4114-00367-4
Código de Seguridad:	1-2500
Folio:	539922
Monto de la fianza:	32,752,719.86
Monto de este movimiento:	32,752,719.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Abril de 2023
Movimiento: Emisión
Fiado: CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SEA QUE SE ENTENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURREN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS, CIRCUNSTANCIADAS Y EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR EN ESTOS SUPUESTOS A PETICIÓN DEL SEÑADO, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA OBRIGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE FIADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INVARIABLES LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SEPTIMA. SUPLENDEDAD

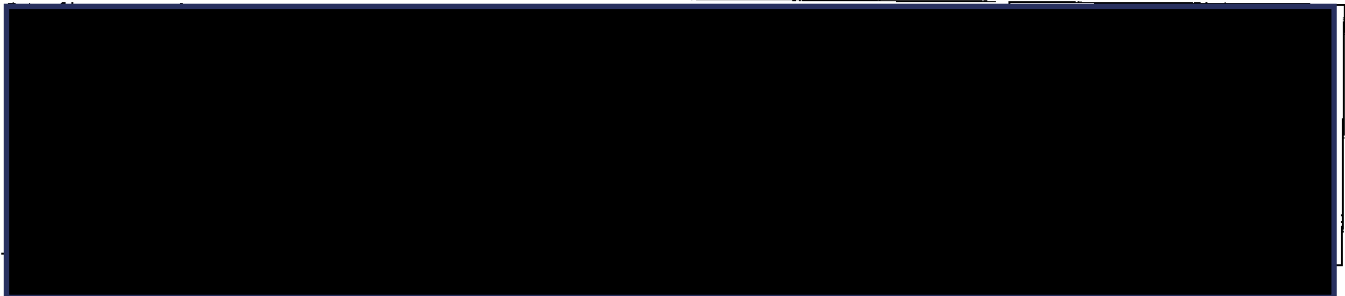
ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OCURRIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASI LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA



Firma Digital



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número	4134-00367-1
Código de Seguridad	120301H
Folio	32-822
Monto de la fianza	\$2,752,713.86
Monto de este movimiento	\$2,752,713.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Abril de 2023
Movimiento: Emisión
Fiado: CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASUMIDAS POR ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. POR LO QUE SUBSISTIRA SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIO EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO "PRINCIPAL" MANEJADO DEL VANTAJAMIENTO

QUINTA.- CANCELACION DE LA FIANZA
 ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. QUEDARA LIBERADA DE SU OBLIGACION FIADORA SIEMPRE Y CUANDO CONJUNTAMENTE CON EL COMITENTE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PUBLICO ASUREADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTIA

EL FIADO PODRA SOLICITAR LA CANCELACION DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR A ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACION DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERA PRESENTAR EL RECIBO DEL PAGO CORRESPONDIENTE

ESTA FIANZA SE CANCELARA CUANDO HABIENDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTIA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS

DECIMO PROCEDIMIENTO
 ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA

DECIMA PRIMERA.- REQUERIMIENTO
 LA "COMITENTE" PODRA REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCION PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COORDINADAS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para comitentes con...



Firma Digital



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	4114-00367-4
Código de Seguridad:	4114-00367-4
Folio:	52752719-86
Monto de la fianza:	52752719.86
Monto de este movimiento:	52752719.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Abril de 2023
Movimiento: Emisión
Fiado: CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA BENEFICIARIA REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL SEABO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE HAYAN CONSTATADO DE MANERA CONCISE Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS O OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ABEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CREDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE PRESENTADO POR EL SEABO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SE ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DECIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES APLICABLES

SIEMPRE APLICABLE A ESTA PÓLIZA EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA REGISTRACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

—FIN DE TEXTO—

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx



NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA o EXTRAÍVO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINGCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA rechaza la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresan(n) su consentimiento para que LA COMPANÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPANÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que estarán dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soportará mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.